Municipio de Daireaux

# Boletín Oficial

**Edición Nº88**
**07/09/2023**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

# Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 18

# AUTORIDADES

INTENDENTE
Esteban Alejandro Acerbo

## ORDENANZAS

Ordenanza Nº 2543/2023

Daireaux, 23/05/2023

*La adhesión del municipio de Daireaux a la Ley Nacional Yolanda n° 27.592, mediante la Ordenanza Nº 2404/21,*

*Los derechos ambientales establecidos en el artículo 41 de la constitución nacional, donde se establece el derecho a un ambiente sano, apto para el desarrollo de las personas y sin que el desenvolvimiento de actividades productivas comprometa a las generaciones futuras para satisfacer a las presentes, y*

*Los derechos ambientales establecidos en el artículo 28 de la constitución de la provincia de buenos aires, que otorga al estado provincial la potestad y obligación de garantizar una gestión ambientalmente adecuada, para que cada bonaerense goce de un ambiente sano y lo proteja.*

***CONSIDERANDO:***

*Que la ley provincial N° 15276, promulgada en adhesión a la Ley Yolanda, establece las disposiciones referidas a la formación en materia ambiental para la administración pública provincial,*

*Que en relación a ello el objeto de la citada norma jurídica es establecer la formación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, ya sea por cualquier medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del estado provincial,*

*Que a través de la ley n° 15309 se modifica el artículo 2° de la ley n° 15164 y se crea el ministerio de ambiente, autoridad máxima en materia ambiental en la provincia de buenos aires,*

*Que conforme lo establece en el artículo 4° la autoridad de aplicación de la presente ley es la autoridad provincial con competencia en materia ambiental de más alta jerarquía, siendo el ministerio de ambiente de la provincia de buenos aires quien reviste tal calidad,*

*Que esta ley destaca el rol imperioso de incluir como eje transversal de toda política pública la perspectiva ambiental en cada una de las discusiones, programas y proyectos que desde el estado se toman pensando en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en construir un futuro con justicia social y ambiental. el estado debe advertir y tomar un rol activo en repensar este vínculo proponiendo una mirada superadora que nos ponga en el camino de un desarrollo sustentable.*

*Que es primordial el desarrollo de las capacitaciones mencionadas en estas leyes, y por eso se propone el desarrollo de esta política de educación ambiental para nuestro distrito, con el objetivo de seguir la línea de un paradigma nuevo, atravesado por la perspectiva ambiental, los conceptos de reciclaje, separación y gestión de residuos.*

*Que en el actual contexto de crisis climática es imprescindible la formación en desarrollo sostenible y en materia ambiental a través del abordaje de determinados ejes temáticos que posibiliten y resguarden la protección y ampliación de los derechos ambientales.*

*Que la salud y la vida de nuestros ciudadanos deben estar primero, y el cuidado de nuestro ambiente será lo que propicie que sigamos sosteniendo estos principios para nuestra comunidad.*

*Que por disposición del artículo 6° se invitó a los municipios de la provincia de buenos aires a adherirse al régimen establecido y designar las áreas del poder ejecutivo abocadas al cumplimiento de la misma, priorizando la participación de la secretaría, dirección o programa de ambiente y de la jefatura de gabinete a fin de garantizar la transversalidad de la misma.*

*Que con el objetivo de enriquecer las discusiones y ampliar el conocimiento territorial, es primordial la suma de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática, para el sostenimiento y actualización de los contenidos de la capacitación ambiental, teniendo en cuenta sus demandas y las de la sociedad en su conjunto, considerando la importancia del rol del estado como garante de derechos a la comunidad.*

*Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Adhiérase el municipio de Daireaux, en lo que resulta de su competencia, a la ley provincial n°15.276 y su decreto reglamentario n° 969/2021, que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, conforme lo establece en su artículo 6º.--*

***ARTICULO 2º:*** *Establézcase la capacitación obligatoria en materia ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que se desempeñan en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de los poderes del estado ejecutivo y legislativo del municipio de Daireaux.----------*

***ARTICULO 3º:*** *Los agentes alcanzados por la obligatoriedad estipulada en la presente norma deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva autoridad de aplicación. ----------*

***ARTICULO 4º:*** *Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la secretaría de desarrollo económico, empleo y educaciòn,.àrea de medio ambiente.*

*Serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación:*

*1. establecer las directrices y ejes temáticos mínimos sobre los que deberá desarrollarse la capacitación. a tal fin, podrá adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos. los materiales podrán incorporarse a un formato digital con acceso a una plataforma web.*

*2. instrumentar los mecanismos necesarios con los poderes del estado*

*municipal pertinentes, a fin de que esta ordenanza se implemente en la totalidad de dependencias públicas y organismos centralizados y descentralizados del municipio.*

*3. instrumentar los mecanismos legalmente previstos para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria en materia ambiental, incluidas las universidades nacionales, y de las organizaciones sindicales en la elaboración de las directrices y lineamientos mínimos.*

*4. celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación y asimismo hacer uso de los medios de comunicación masiva.*

*5. elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones, que deberá incluir en su página web, a fin de dar acceso a la sociedad civil para realizar un seguimiento.----------*

***ARTICULO 5º*** *Se autoriza al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza durante el año de su entrada en vigencia.----------*

***ARTICULO 6º:*** ***C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

Ordenanza Nº 2544/2023

Daireaux, 12/06/2023

*La adenda al contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Daireaux y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que dicha adenda fue oportunamente firmada con fecha 03 de mayo*

*de 2023;*

*Que dicho contrato, que la adenda modificara, fue convalidado por el H. Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Nro. 2469/2022 de fecha 11 de abril de 2022;*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Convalidase la adenda al contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Daireaux representada por el Sr. Intendente Municipal y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Patricia Natalia Castillo presidente del Consejo Escolar Daireaux, que forma parte integrante de la presente y que modifica la cláusula Novena del contrato firmado con fecha 10 de noviembre de 2021.----------*

***ARTICULO 2º: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----*

---

Ordenanza Nº 2545/2023

Daireaux, 12/06/2023

*La necesidad de promover la siembra y cuidado de árboles en todo el tejido urbano del Distrito de Daireaux, es una estrategia fundamental de sostenibilidad ambiental Y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que gozar de un medio ambiente sano es un derecho y es deber de todos protegerlo, conservarlo y restaurarlo.*

*Que promover la plantación y mantenimiento de árboles estimulará la estrategia de conservación, restauración y cuidado.*

*Que una herramienta de concientización y cuidado seria plantar un árbol por cada bebé que nazca en nuestro Distrito.*

*Que entendemos que al hacer un homenaje al recién nacido en todo el Distrito sería una forma de reparación y concientización ambiental.*

*Que es responsabilidad del Estado fomentar conductas tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos.*

*Que nuestro Municipio, a través del Área de Medio Ambiente ha llevado adelante un plan de forestación estratégico en estos últimos años. Por lo tanto, el presente proyecto de plantar un árbol por cada niño que nace en el Distrito de Daireaux, se sumaría al trabajo realizado y aportar una idea para acompañar la iniciativa.*

*Que el 29 de agosto se celebra en Argentina el Día del Árbol fecha establecida en 1900 por iniciativa del Doctor Estanislao Zeballos.*

*Que el objetivo del Día del Árbol es concientizar a las diferentes personas sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y plantar árboles.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Crease el Programa "Nace un Niño, Nace un Árbol".----------*

***ARTICULO 2º:*** *Establézcase el **29** de agosto como día del homenaje al recién nacido en el Distrito de Daireaux.----------*

***ARTICULO 3º:*** *El Poder Ejecutivo Municipal deberá coordinar con la familia que participe del presente programa, el lugar de plantación y la elección de la especie arbórea contemplada por el Municipio.----------*

***ARTICULO 4º:*** *La Municipalidad de Daireaux se compromete a implantar la diferencia de ejemplares entre el número de nacidos y el número de participantes del presente programa.----------*

***ARTICULO 5º:*** *Cada 29 de agosto, en el día del homenaje al recién nacido en el Distrito de Daireaux y en la celebración del día del árbol, el Municipio dará a conocer el número de nacimientos.----------*

***ARTICULO 6º:*** *Difúndase en todos los medios de comunicación locales, lo estipulado en la presente ordenanza.----------*

***ARTICULO 7º:*** *Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponde.----------*

***ARTICULO 8º: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------*

---

Ordenanza Nº 2546/2023

Daireaux, 12/06/2023

*El rol fundamental de la conciencia ciudadana sobre la separación de residuos y cuidado del ambiente, y la importancia de implementar una adecuada gestión de los residuos para evitar la generación de impactos negativos en el agua subterránea y superficial, en el aire, en el suelo y en el paisaje, mejorando de este modo la calidad de vida de la población; y*

***CONSIDERANDO:***

*La vigencia de la ordenanza N° 1537/14.-*

*Que resulta fundamental que niñas, niños y jóvenes reciban educación ambiental, a los fines de trabajar desde el Estado en busca de una sociedad con conciencia sobre lo referente al cumplimiento de pautas que hagan posible un desarrollo sostenible.*

*Que se torna necesario implementar una red de gestión integral de los residuos, que tenga como objetivo lograr un manejo sustentable en el ámbito del Municipio.*

*Que la gestión integral de los residuos debe centrarse en la minimización, recuperación y reciclaje de los mismos, para lograr la reducción progresiva del volumen de residuos a depositar en el sitio de disposición final;*

*Que si los residuos domésticos son separados y clasificados pueden convertirse en recursos, en lugar de desechos.*

*Que el cuidado del ambiente, representa ni más ni menos que resguardar la vida humana, garantizándoles a las futuras generaciones un recurso y sustentabilidad.*

*Que la creación de una red, en la que las instituciones funcionen a modo de nodos, permitirá una mejora en la efectividad de la recolección, separación y disposición final de los residuos.*

*Que es necesario aportar soluciones concretas y sostenibles respecto a la problemática social y ambiental que atraviesa el Municipio, fortaleciendo las bases del paradigma ambiental.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Crease el Programa de EDUCACION AMBIENTAL Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS, a los efectos de generar conductas conscientes en la relación que tienen las y los niños y adolescentes con el ambiente, con su entorno y en busca de un cambio de actitud, una toma de conciencia sobre la importancia de conservar para el futuro y para mejorar la calidad de vida de la sociedad.----------*

***ARTÍCULO 2º:*** *Objetivos:*

*a) Promover la separación de residuos en las instituciones educativas públicas y*

*privadas, clubes deportivos o sociales, instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales, centros barriales, asociaciones de fomento, organizaciones populares, políticas, profesionales, entre muchos otros.*

*b) Fomentar la educación ambiental y reducir el impacto de los residuos sólidos en el ambiente.*

*c) Concientizar sobre los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente;*

*d) Promover actitudes responsables respecto a la gestión de residuos.----------*

***ARTÍCULO 3º:*** *Ámbito de aplicación:*

*Esta ordenanza se aplicará a todas las instituciones ubicadas en el territorio del municipio de Daireaux que deseen formar parte del programa.-------*

***ARTICULO 4º:*** *El programa de EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS será implementado por la Coordinación de medioambiente del Municipio de Daireaux con la colaboración del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Bloques políticos que conforman el H.C.D, como así también referentes y especialistas en el tema, a los fines de aportar ideas, actividades y colaborar en todo lo atinente al cumplimiento de este programa.----------*

***ARTICULO 5º:*** *El programa consistirá en primera instancia, en realizar capacitaciones a los entes participantes para comprender la importancia de separación en origen.*

*Y en segunda instancia, en llevar adelante la recolección de residuos en contendedores comunitarios, que serán propiciados por la Municipalidad de Daireaux.----------*

***ARTÍCULO 6º:*** *Cada institución implementará el programa a través de:*

*a) La instalación obligatoria de cestos de residuos que permitan la diferenciación de los distintos tipos de residuos; la autoridad de aplicación los otorgará y determinará la cantidad y tipo de los mismos;*

*b) La coordinación con las autoridades municipales, encargadas de la recolección de residuos y del reciclado de los mismos;*

*c) El diseño de propuestas de enseñanza que tengan como objeto la concientización respecto a la importancia de la gestión responsable de residuos.*

*d) El diseño y producción de materiales didácticos que permitan reconocer la importancia de la separación de residuos, su fundamento e importancia; así como material que permita identificar de forma sencilla la forma en la que la institución gestiona los residuos.*

*e) Seguimiento del programa en coordinación con la autoridad de aplicación y/o colaboradores/as según ARTÍCULO 4°.----------*

***ARTICULO 7º:*** *Luego finalizado el lapso asignado a la instancia de recolección de residuos, el municipio de Daireaux suministrará a las instituciones ganadoras y/o participantes la entrega de bienes en concepto de premios.----------*

***ARTICULO 8º:*** *Dar amplia difusión del programa.----------*

***ARTICULO 9º: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------*

---

Ordenanza Nº 2547/2023

Daireaux, 26/06/2023

*El Expediente Administrativo 4022-14.119/2023;*

***CONSIDERANDO:***

*Que a través del Expediente arriba mencionado se da curso a la licitación privada n° 13-2023, que tiene por objeto la contratación de mano de obra y materiales para la INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401 de Daireaux;*

*Que el día 16 de junio a las 11:00 se procede a la apertura de sobres mencionado, habiéndose presentado un solo oferente a la misma, quien cumple con todos los requisitos legales según el Pliego de bases y Condiciones;*

*Que como se menciona existe un solo oferente presentado, y según surge del informe de la comisión evaluadora que obra en Fs. 33 es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder adjudicar el concurso en Cuestión al único oferente;*

*Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**ORDENANZA**

***ARTÍCULO 1º:*** *Autorizase al departamento ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA N° 13-2023, para la obra INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401, a la empresa FERNANDEZ HECTOR AGUSTIN - CU IT 20-27441965-3 domiciliado en Miguel Cané 545 por la suma de Pesos catorce millones setecientos cincuenta mil ($ 14.750.000).----------*

***ARTÍCULO 2: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2548/2023

Daireaux, 26/06/2023

*El Expediente Administrativo 4022-14.149/2023;*

***CONSIDERANDO:***

*Que a través del Expediente arriba mencionado se da curso al concurso de precios N° 08-2023, que tiene por objeto la adquisición de 150 $m^3$ de hormigón elaborado para la PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX;*

*Que el día 16 de junio a las 12:00 se procede a la apertura de sobres mencionado, habiéndose presentado un solo oferente a la misma, quien cumple con todos los requisitos legales según el Pliego de bases y Condiciones;*

*Que como se menciona existe un solo oferente presentado, y según surge del informe de la directora de compras que*

*obra en Fs. 40 es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder adjudicar el concurso en Cuestión al único oferente;*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***
***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTÍCULO 1°:*** *AUTORIZASE al departamento ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en el CONCURSO DE PRECIOS N° 08-2023, correspondiente a la adquisición de 150 $m^3$ de hormigón elaborado para la PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX, a la empresa SEJUEN S.A. - CUIT: 30-71137687-5- Newbery 350 - Daireaux por la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($6.150.000).----------*

***ARTÍCULO 2: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2549/2023

Daireaux, 10/07/2023

*Que el agua es un derecho humano esencial y que por lo tanto el ser humano tiene derecho a acceder a este elemento insustituible, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que el agua es un derecho público y gratuito por lo que no se pueden permitir prácticas que limiten su alcance sin considerarlas faltas graves.*

*Que en reiteradas ocasiones los establecimientos públicos de gran concurrencia, especialmente en los que se realizan actividades bailables, no brindan el servicio de agua en la totalidad de la jornada, obligando a sus clientes a consumir agua en botella, comercializada muchas veces por ellos mismos, debiendo ser responsabilidad de los establecimientos garantizarlo de manera pública y gratuita. Son los clientes quienes deben decidir si consumir agua potable embotellada o no, según sus necesidades y posibilidades.*

*Que el acceso al agua potable representa la posibilidad de satisfacer una necesidad impostergable para el ser humano. Por tal motivo y viendo la importancia de este recurso, sería un paso más que importante para nuestra ciudad poder poner en funcionamiento esta norma.*

*Que para su implementación podrían disponerse dispensers públicos, o con la disponibilidad del barman, en caso de locales bailables. Resulta imperioso su acceso, no sólo por su carácter de bebida, sino también por su rol imprescindible en lo que respecta a salubridad y bromatología.*

*Que por otra parte, Los bares y boliches, y todos aquellos establecimientos que se encuentren habilitados para la venta de bebidas alcohólicas en la provincia de Buenos Aires deberán proveer el acceso al agua de manera libre y gratuita a sus clientes, a partir de la ley 15.439 aprobada recientemente.*

*Que tras la aprobación de la citada Ley, ya es obligatorio el agua gratis en boliches y bares, la cual tiene como objetivo garantizar la provisión de la misma para el consumo gratuito, así como también la hidratación en eventos de gran asistencia de público.*

*Que el Estado local, a través de su autoridad de aplicación, debe garantizar las condiciones mínimas de salubridad, y el derecho de acceso al agua potable, pública y gratuita, para adultos y jóvenes que asisten a establecimientos de recreación nocturna y locales gastronómicos.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***
***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTÍCULO 1º:*** *Dispóngase que en todos los establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas, tales como restaurantes, cafés con servicio de mesa y mostrador, cantinas, bares, pizzerías, lomiterías, parrillas, confiterías bailables, salones de eventos, como así también establecimientos donde se realicen espectáculos y demás actividades recreativas, siendo la presente enumeración de carácter enunciativo, deberá estar garantizado a todos sus clientes de manera gratuita, sin límite, el acceso a agua potable para el consumo personal.----------*

***ARTÍCULO 2º:*** *Establézcase que en los establecimientos especificados en el Art.1°, no estará a disposición de los clientes agua en jarras o vasos, excepto que el cliente lo requiera expresamente.----------*

***ARTÍCULO 3º:*** *Ordénese que en el caso de los espectáculos y demás actividades recreativas con concurrencia de hasta 200 personas, deberá haber dos bocas de acceso por autoservicio al agua potable, pública y gratuita; cada 400 personas, tres bocas; y así sucesivamente. Es decir, debe agregarse una boca de expendio de agua cada 200 personas a partir de las primeras 200.----------*

***ARTÍCULO 4º:*** *El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el régimen de sanciones por incumplimiento de la presente Ordenanza. Estas penalidades comenzarán a aplicarse a partir de los 60 días de aprobada la presente.-*

***ARTÍCULO 5º: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2550/2023

Daireaux, 10/07/2023

*La solicitud de varios vecinos de la localidad de Daireaux de reconocer al jugador de fútbol Oreste Osmar Corbatta y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el jugador de futbol mencionado en el "visto" nació en la ciudad de Daireaux el 11 de marzo de 1936 y hasta la fecha no ha tenido reconocimiento alguno.*

*Que, Corbatta era de una familia pobre de origen rural y tenía ocho hermanos. Su padre murió cuando él era pequeño y al tiempo su madre. Era analfabeto, hecho que lo avergonzaba y entristecía.*

*Que, a lo largo de su trayectoria consiguió importantes logros deportivos, anotó 104 goles, jugó en Racing Club de Avellaneda donde logró los títulos de Primera División Argentina en 1958 y 1961 y posteriormente se desempeñó en el Club Atlético Boca Juniors donde consiguió coronarse campeón en los años 1964 y 1965. Mientras que internacionalmente se destacó en el club colombiano Independiente de Medellín.*

*Que, entre los años 1956 y 1962 fue jugador de la Selección Argentina de futbol donde marcó 18 goles en 43 presentaciones logrando el Campeonato Panamericano de Fútbol 1956, el Campeonato Sudamericano 1957 y Campeonato Sudamericano 1959. En 1958 disputó la Copa del Mundo en Suecia donde hizo 3 goles en 3 partidos.*

*Que, Según los cronistas de la época él no tocaba la pelota, la acariciaba. Creaba jugadas insólitas. Tenía un estilo único muy difícil de igualar. Una gambeta exquisita, una habilidad inigualable y casi una efectividad del 100 por ciento en la ejecución de penales.*

*Que, "El Loco" como era apodado, fue un futbolista argentino considerado por muchos cronistas e historiadores del fútbol como uno de los mejores punteros derechos de la historia del fútbol argentino.*

*Que, ha sido tapa en numerosas ocasiones de distintas publicaciones en la Revista El Grafico e Integrante de Los 25 Héroes Argentinos, una selección de los 25 mejores jugadores argentinos de todos los tiempos según el diario La Nación.*

*Que, en septiembre de 2016 Alejandro Wall, periodista especializado en deportes lanzó la primera edición del libro **"Corbatta, El wing"**, una obra donde de una manera exquisita el escritor cuenta la historia completa de este crack deroense del fútbol.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***
***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTÍCULO 1°:****Impóngase al Playón Deportivo ubicado en el Barrio L `aveyron entre las calles Los Nogales, Totoras, Av. Los Ceibos y Cebros el nombre de "Oreste Osmar Corbatta".----------*

***ARTÍCULO 2°:*** *Instar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todas las tareas tendientes a la confección y emplazamiento de cartelería y grafica donde se narre una breve descripción de su carrera deportiva.-----*

***ARTÍCULO 3°:*** *Los gastos que erogue el cumplimiento de la presente ordenanza serán afectados a la partida presupuestaria que el Poder Ejecutivo considere pertinente.----------*

***ARTÍCULO 4°: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE*

---

Ordenanza Nº 2551/2023

Daireaux, 08/08/2023

*El Convenio de Consorcio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Daireaux y el/la Sr. PASCAUD JORGE MIGUEL - DNI Nro. 12.987.221 - y la Sr/ra PASCAUD ALICIA NOEMI - DNI Nro. 11.280.185 aprobado por Ordenanza Nro. 2467/22 del H. Concejo Deliberante, y*

***CONSIDERANDO:***

*Que resulta una obligación legal emanada del Decreto Ley 8912/77 que al crear y/o ampliar núcleos urbanos, debe destinarse una superficie a espacios verdes libres y públicos y a equipamiento comunitarios;*

*Que dicha norma a su vez establece que es factiblé la afectación para dicho fin, de bienes de similares características, al que hubiere correspondido originariamente, siempre que estos permitan satisfacer de igual o mejor forma el destino establecido;*

*Que, en cumplimiento de la norma citada, se estableció en la Clausula Segunda - Punto d) -tercer párrafo - del Consorcio Urbanístico a que se alude en el Visto del presente: "que la superficie que debe ser destinada a espacios verdes (Sup. 492.78 m2) y para equipamiento comunitario (406.24 m2) en dicho croquis/proyecto, será afectada del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 22 - Fracción I - Parcela 5-c....", conforme los mínimos que establece el Artículo 56° de la Ley 8912/77;*

*Que a tal efecto debe dictarse la norma que asi lo establece y formaliza;*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Afectase, del inmueble designado catastralmente como:*
*Circunscripción I - Sección B - Quinta 22 - Fracción I - Parcela 5-c; la superficie de 492.78 m2 para espacios verdes, y 406.24 m2 para*
*equipamiento comunitario, con destino al loteo que surge del Consorcio*
*Urbanístico suscripto con los Sres./ras* ***Pascaud Jorge Miguel*** *- DNI Nro.*
*12.987.221 - y* ***Pascaud Alicia Noemí*** *- DNI Nro. 11.280.185, que fuera*
*aprobado por Ordenanza Nro. 2467/22, siempre que esto permita satisfacer de igual o mejor forma el destino establecido.----------*

***ARTÍCULO 2º:*** ***C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2552/2023

Daireaux, 08/08/2023

*La Ordenanza Municipal N° 355/92 por la que se homologa el Convenio suscripto entre el D.E. Municipal de Daireaux, y el Instituto de la Vivienda, en el marco del Decreto Ley 9104 - Resolución IVBA N° 1519/85, por el cual el Instituto se compromete a prestar ayuda financiera para la construcción de 6 (seis) viviendas del " Plan Cuidemos a los Abuelos*

*La Ordenanza Municipal n° 444/93 que homologa el listado de Adjudicatarios del Plan Abuelos (4 viviendas en Daireaux).*

*El informe de la Trabajadora Social de la Municipalidad.*

***CONSIDERANDO:***

*Que el artículo 1º del Convenio mencionada establece; "... las viviendas serán de propiedad municipal y se entregaran en Comodato a los beneficiarios que el Municipio disponga, y este criterio será mantenido a lo largo del tiempo....".*

*Que en su artículo 8º del Convenio dice: "... Será responsabilidad del Municipio, la selección de los beneficiario y adjudicación de las viviendas ..."*

*Que dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación de las viviendas existen algunos abuelos que han fallecido, y hoy la vivienda a asignar está desocupada, y corresponde a la ubicada en la calle Olmos N° 359, Nomenclatura Catastral: Circ: XI; Sección: D; Manzana: 24h; Parcela: 10.*

*Que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad ha detectado un caso de un pareja de abuelos que viven en la Sección Quintas de nuestra localidad en condiciones precarias tal lo detallado en el informe de la Trabajadora Social de la Municipalidad*

*Que en función de lo expuesto resulta necesario modificar la O.M. n° 444/93 para conformar el nuevo listado de adjudicatarios del Plan Abuelos.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Modificase el listado de Adjudicatarios correspondientes al "Plan Abuelos", O.M N° 444/93, dando de Baja al Adjudicatario Suplente 3.- RIVERA Adonis Ornar y proceder a adjudicar en Comodato a la pareja MORALES Isidoro Adolfo, DNI N° 5.252.649jfe IZA Alicia del Carmen, DNI N° 13.073.770, por la autorización manifiesta en el*

*Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda y los motivos expuestos en los vistos y considerandos del presente Proyecto de Ordenanza.----------*

***ARTÍCULO 2º:*** *CUMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---*

---

Ordenanza Nº 2553/2023

Daireaux, 08/08/2023

*La necesidad e importancia de asignar nombre a las calles en la localidad de Arboledas y,*

***CONSIDERANDO:***

*Que la delegación en dicha localidad se encuentra en la antigua estación del tren, frente a la plaza principal teniendo como acceso un "pasaje" que permite cruzar hasta el otro lado de la vía.*

*Que es de suma importancia que esta cuente con una dirección exacta para la recepción de correspondencia, notificaciones, etc...*

*Que el pueblo contó por más de 30 años con el trabajo y el compromiso del Dr. Néstor Mario Nuñez; médico generalista y de familia, que se radicó en Arboledas a 10 años de haberse recibido de su profesión.*

*Que no dudó en mudarse con su familia a una localidad chica con menos de 600 habitantes para convertirse en el Médico del pueblo.*

*Que llegó a Arboledas en 1992 y trabajó de manera ininterrumpida en el CAPS Santa Máxima, hasta comienzo de su enfermedad para sobreguardar el cuidado y la salud de toda la población.*

*Que no solo estaba pendiente del sistema de salud en la localidad, si no que también participó y fue miembro de "Los Cinco peregrinos" que cabalgaron hasta Lujan en 1996, para traer la virgen patrona del pueblo "Nuestra Señora de Lujan" que hoy se encuentra en la entrada del mismo.*

*Que también fue parte de la cooperadora de Bomberos Voluntarios de Arboledas, acompañó y trabajó para el desarrollo y la independencia de dicha institución, logrando la autonomía, lugar ai que será eternamente recordando.*

*Que en los últimos años fue tentado con varias propuestas laborales para desempeñarse como médico en el norte del país, lugar natal del Dr.Nuñez, sin embargo no pensó en abandonar la localidad y el cuidado de su gente hasta el final de sus días.*

*Que dicho proyecto es un pedido de los vecinos arboledenses que lo llevarán en el recuerdo de su memoria y como parte de la historia del pueblo,*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Impóngase el nombre de "pasaje Néstor Mario Nuñez" al cruce de vía que conecta un lado del pueblo con otro en la localidad de Arboledas. (Se adjunta plano).----------*

***ARTÍCULO 2º:*** *Procédase a la comunicación y colocación de cartelería e iluminación correspondiente.----------*

***ARTICULO 3º:*** *Remitir copia de la presente a la familia del Dr. Néstor Mario Nuñez.----------*

*----------*

***ARTÍCULO 4º**: **C**UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2554/2023

Daireaux, 08/08/2023

*La sanción en el Congreso de la Nación Argentina en Mayo del año 2019, de la Ley N° 27.501, que modifica la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres , incorporándose como modalidad de violencia a la mujer, la tipificación del delito de Acoso Sexual Callejero . Y*

***CONSIDERANDO:***

*Que ya ha sido aprobado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 5.472, que incorpora al Código contravencional de la ciudad, la figura de Acoso Sexual Callejero.*

*Que se entiende por Acoso Sexual Callejero en espacios públicos o de acceso público, a las conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, realizadas por uno o más personas en, en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.*

*Que el Acoso Sexual Callejero en espacios públicos o de acceso público, puede manifestarse a través de comentarios sexuales directos o indirectos al cuerpo, fotografías y grabaciones no consentidas, contacto físico indebido y no consentido, persecución o arrinconamiento, masturbación o exhibicionismo, gestos obscenos u otras expresiones.*

*Que legislar sobre estas prácticas naturalizadas en la sociedad y que tienen como víctimas, en la mayoría de los casos a las mujeres desde muy temprana edad, tienen por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios pública o de acceso público, verbal o físico, que hostiguen, maltraten o intimiden y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física o moral de personas, basadas en condiciones de género, identidad y /o orientación sexual.*

*Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires elaboro un relevamiento a fines del año 2017, sobre el acoso sexual callejero, que arrojo que 8 de cada 10 mujeres sufrieron situaciones de acoso sexual callejero, y el 97% no lo denuncio; el 60% indico que el acoso fue verbal; el 3,5 % físico y el 35% incluyo ambas formas.*

*Que basado en estos datos, la Defensoría del Pueblo, elaboro una serie de propuestas, como el diseño de un marco jurídico provincial para prevenir, tratar y sancionar el acoso sexual callejero en el espacio público y la creación de un Programa Provincial cuyos objetivos sean la asistencia, orientación, contención y acompañamiento a las víctimas, en base al vínculo con organizaciones de la sociedad civil, entidades educativas y el Estado.*

*Que desde el Estado Municipal deben proveerse normas que garanticen el bienestar de todas y todos sus habitantes.*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***
***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:** Incorpórese la Figura de Acoso Callejero, como falta, en el Código Contravencional del Partido de Daireaux.----------*

***ARTICULO 2º:** Se entenderá como Acoso Callejero, a aquella violencia ejercida contra toda persona, en lugares públicos y/ o de acceso público, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/ o que generen un ambiente*

*hostil u ofensivo. Tal como prevé el Art. 1 de la Ley 27.501 que incorpora el Inc. g) al Art. 6 de la Ley 26.485, de la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y toda persona.----------*

***ARTICULO 3º:*** *Se entenderá por "Acosador/a" a toda persona, cualquiera sea su género, que realice acoso callejero en la vía pública y/ o lugares de acceso público, de acuerdo con lo descripto en el artículo anterior.----------*

***ARTICULO 4º:*** *Se entenderá por "Acosado/a" a toda persona, cualquiera sea su género y/ o identidad, que sea víctima de algunos de los hechos descriptos en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.----------*

***ARTICULO 5º:*** *Las denuncias por acoso callejero podrán ser realizadas por la persona involucrada, o cualquier persona que las presencie, particulares y/ o agentes municipales. Las mismas podrán realizarse telefónicamente ante el 144 o al teléfono de emergencia y/o consultas, habilitado durante las 24 hs,, N° 2314-467467, correspondiente al Área de Derechos Humanos, Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de Daireaux. La/ el denunciante deberá informar su nombre, apellido, numero DNI y lugar geográfico donde ocurrió el episodio de Acoso Callejero, al momento de realizar la denuncia telefónica. Ante cada denuncia recibida, los/as operadores/as de la línea 144 o línea telefónica de emergencia, deberán dar inmediata intervención a la Comisaría de la Mujer y en el caso que la situación lo amerite, a todo Organismo y/ u oficina Municipal, Provincial y/ o Nacional con competencia con ésta temática.----------*

***ARTICULO 6****°: La conducta de Acoso se presumirá cierta a los efectos de tomar medidas precautorias con la mera denuncia de la víctima y/ o testigos presenciales, debiendo las autoridades de la Comisaría de la Mujer, tomar las medidas pertinentes para la erradicación, intimando al autor a cesar de dicha conducta por parte del acosador/a, bajo apercibimiento de arresto inmediato ante la persistencia y no cese inmediato de la falta.----------*

***ARTÍCULO 7****°: Serán sancionados todos/as aquellos/as que realicen la conducta de acoso contra otras personas; con las siguientes penas que deberán ser aplicadas según la gravedad de la falta:*

a. *Con multas del 40% al 200% del sueldo básico de un agente municipal ingresante, categoría 10.*
b. *Debiendo participar de forma obligatoria, en talleres sobre concientización para la erradicación contra las violencias que se desarrollen en el ámbito Municipal, Provincial y/ o Nacional.*
c. *Con Trabajo Comunitario de 10 (diez) a 30 (treinta) días.----------*

***ARTÍCULO 8º****:* ***C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-*

---

Ordenanza Nº 2555/2023

Daireaux, 08/08/2023

*La necesidad de que mujeres y disidencias cuenten con un espacio de encuentro y reflexión para visibilizar el trabajo colectivo, y*

***CONSIDERANDO:***

*Que es importante impulsar actividades, talleres y charlas que propicien espacios de reflexión sobre aspectos de la vida cotidiana,*

*Que es valioso fomentar estos encuentros donde se discuten y se ponen en valor temas fundamentales para lograr la igualdad de género y continuar avanzando en el desarrollo pleno de los derechos de las mujeres y disidencias,*

*Que existe un predio en la estación de ferrocarril donde se encuentran emplazadas las esculturas que referencian a la mujer,*

*Que, además en el mismo espacio, hay un banco rojo que conmemora la lucha de la violencia contra las mujeres,*

*Que es necesario contar con un espacio de encuentro y reflexión propio para el colectivo lgtbq+ y mujeres*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Declarar como espacio de encuentro de mujeres y diversidades el lugar ubicado en el predio de la estación del ferrocarril, sito en calle Alsina entre Avenida Roca y Mitre. Se adjunta plano en anexo 1.----------*

***ARTICULO 2º:*** *Autorizar al departamento ejecutivo, a través del área que corresponda, realice la puesta en valor del espacio mencionado, como así también, la mejora y/o restauración de las esculturas allí emplazadas que considere necesarias, conservando las características originales.----------*

***ARTICULO 3º:*** *Dar e el nombre de "espacio por la igualdad" al sector mencionado en el articulo 1º y señalizarlo para su identificación.----------*

***ARTICULO 4º:*** *Autorizar al departamento ejecutivo a utilizar la partida presupuestaria que corresponda para la ejecución de la presente ordenanza.----------*

***ARTICULO 5º: C****ÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.----------*

---

Ordenanza Nº 2556/2023

Daireaux, 17/08/2023

*La necesidad de adquirir diversos automotores para equipar el área de salud, y*

***CONSIDERANDO:***

*Que los referidos bienes son necesarios para desarrollar las actividades del área a las cual se destinará y para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos;*

*Que es necesidad del municipio adquirir los siguientes bienes: 2 utilitarios carrozados, un furgón carrozado y un carroza do para ambulancia de traslado;*

*Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios y la deuda consolidada, le permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de la operación de Leasing para adquirir los mencionados bienes;*

*Que, habiéndose realizado los estudios económicos y de mercado pertinente, resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con Provincia Leasing;*

*Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Daireaux, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto;*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Autorizar al Intendente Municipal Cdor. Esteban Alejandro Acerbo - DNI Nro. 14.848.610 -, y/o al Secretario de Hacienda Cdor. Mendiondo Ignacio - DNI Nro. 22.422.984 - a tramitar ante Provincia Leasing del Banco de la Provincia de Buenos Aires, uno o más operaciones de Leasing para arrendamiento con opción a compra de: 1) 2 utilitarios carrozados, 2) un furgón y 3) un carrozado para ambulancia de traslado, por* ***hasta la suma de Pesos cincuenta millones*** *($50.000.000) sin incluir IVA, a devolver en treinta y seis cuotas mensuales.----------*

***ARTÍCULO 2º:*** *Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias en los ejercicios futuros, a los fines de prever los rubros y las partidas necesarias para atender la cancelación de los cánones y gastos mensuales, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del/los contrato objeto de la presente.----------*

***ARTICULO 3º:****Facúltese al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Hacienda para la firma del contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.------*

***ARTICULO 4º:C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------*

---

Ordenanza Nº 2557/2023

Daireaux, 28/08/2023

*Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Daireaux de fecha 08 de Agosto de 2023,*

***CONSIDERANDO:***

*Que el Convenio en cuestión tiene por objeto la ayuda financiera por un monto de $ 157.254.825, destinado a la ejecución de la Obra: "Repavimentación Daireaux";*

*Por ello:*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE***

***ORDENANZA***

**ORDENANZA**

***ARTICULO 1º:*** *Convalidar el convenio suscripto el día 08 del mes de Agosto del año 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Repavimentación Daireaux", por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 157.254.825).----------*

***ARTÍCULO 2º: C****UMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------*

## DECRETOS DE

Decreto Nº 706/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 01/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.116/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes,

acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.116/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.116/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.116/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 707/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 01/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.117/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de “ayudas económicas no reintegrables” a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.117/2023: (...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.117/23: --------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 708/2023

Daireaux, 02/06/2023

LICITACION PRIVADA NUMERO 13

**Visto**

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente Nro. 4022-14.119/2023, por las cuales se gestiona la obra "INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401”; y

**Considerando**

Que mediante Acta Complementaria N° 8 suscripta entre la Municipalidad de Daireaux, Consejo Escolar y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 21 de abril de 2023, cuyo objeto es el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar, se acordó llevar a cabo la refacción del establecimiento

educativo citado, adjuntándose copia de la misma en Fs. 1;

Que el presupuesto asignado por la provincia para la ejecución de la obra alcanza el monto de $ 14.807.983,22;

Que en el marco del acta acuerdo firmada se establece que los aspectos operativos, administrativos y logísticos que se requieran para la ejecución de la obra estarán a cargo de la Institución, en este caso la Municipalidad;

Que en consecuencia se resuelve llamar a Licitación Privada Nro. 13/2023;

Que por tal motivo la cartera provincial pertinente ha proporcionado la Memoria Descriptiva y Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por la Provincia por Licitación Privada, que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que la obra será financiada con fondos provenientes de un Convenio de fecha 12 de Marzo de 2021, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a los montos estimados, debe llamarse a Licitación Privada N° 13/2023, solicitándose como mínimo la cotización de cuatro (4) comerciantes que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.),

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase el llamado a Licitación Privada Nro. 13/2023 para el viernes 16 de junio de 2023 a las 11:00 Hs. para la Obra "INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401", según Expediente Administrativo Nro. 4022-14.119/2023.----------

**ARTICULO 2º**. Autorizase a la Secretaría de Obras y planeamiento y Dirección de Compras y Suministros a emitir circulares aclaratorias y ampliatorias, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones a que alude el Art. 1°.----------

**ARTICULO 3°** El Presupuesto oficial es de pesos: catorce millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y tres con veintidós centavos ($ 14.807.983,22), siendo soportado el costo de la obra con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Categoría Programática: 27 Dirección y Ejecución de Obras y Ss. Público con Afectación – 53 Obras Educativas_– 18 C.F.P. N° 401 - Partida Presupuestaria: 5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza – Fuente de Financiamiento: 132 Fondo Educativo – De Origen Provincial.----------

**ARTICULO 4º.** Fíjase como fecha de apertura de la presente Licitación Privada Nro. 13/2023 viernes 16 de junio de 2023 a las 11:00 Hs., en la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150.----------

**ARTICULO 5º.** Dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo incluidos en el Registro de Proveedores Municipales. (Art. 153 de la L.O.M.).----------

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 709/2023

Daireaux, 02/06/2023

MODIFICACIÓN BECAS

**Visto**

La nota presentada por la coordinadora de becas, solicitando modificaciones en los beneficios otorgados a través del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 178/23 y;

**Considerando**

Que de acuerdo a lo comunicado por la Coordinadora de Becas por nota ingresada el día02 de Juniode 2023, se han registradodos bajasde beca, correspondiente a becas universitaria Daireaux y una alta de beca terciaria ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:Dese de baja las siguientes Becas** de Estudio en el nivel que se especifica, por el motivo expuesto en los Considerandos del presente.-

**BECAS UNIVERSITARIASDAIREAUX-**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CAÑUELO Milagros | 45.895.052 | B. Rural Casa 6 |
| MORALES María Alejandra | 36.319.196 | Av. Horneros 1065 |
| BARTOLOME Nerea | 44.414.816 | Olmos 82 |
| PACHECO Valentina | 43.865.080 | Sección Quinta |

**ARTICULO 2º**. Concédase Becas de Estudios en el nivel que se especifica, a la estudiante que se menciona domiciliada en la Localidad de Daireaux, por el importe que se indica: ----------

**BECAS TERCIARIAS DAIREAUX. –**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CAÑUELO Milagros | 45.895.052 | B. Rural Casa 6 |

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 710/2023

Daireaux, 02/06/2023

BAILE DEFENSORES DE GUGLIERI

**Visto**

El pedido de autorización presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada CLUB DEFENSORES DE GUGLIERI con fecha 02 de mayo de 2023, para realizar un baile en las instalaciones del Club Huracán de La Larga, que diera origen al Expte. 14.120/23, y

**Considerando**

Que a través de la mencionada nota la institución solicita autorización para realizar un baile;

Que la Ordenanza Nº 269/90 establece en su Artículo 1º que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que el CLUB DEFENSORES DE GUGLIERI se halla inscripta bajo el Nro. 193/2009 habiendo cumplido en tiempo y forma con la entrega de la documentación obligatoria, según consta en informe de Fs. 03;

Que la entidad organizadora asume toda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir tanto de parte de la Entidad organizadora como de terceros concurrentes al evento;

Que para ello la Entidad deberá contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva…”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º );

Que el salón de Club Huracán de La Larga cuenta con un factor de ocupación de 614 personas, encontrándose apto para la realización de eventos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la entidad de Bien Publico denominada **DEFENSORES DE GUGLIERI - Entidad de Bien Público Nro. 193/2009** - a realizar un Baile, el próximo día 03 de junio de 2023 en las instalaciones del salón de Bomberos Voluntarios de Daireaux, ubicado en Rivadavia 581 de nuestra localidad.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.---------

**ARTICULO 3º.** Dispónese que finalizado cada evento autorizado, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.--

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 711/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 02/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.121/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.121/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.121/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.121/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 712/2023

Daireaux, 02/06/2023

ADJUDICACION Licitación publica 03-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-13.989/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE 624 M³ HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2022 - DAIREAUX", y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 29 de mayo de 2023, se han presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: Empresa Nro. 1: CONCREMAX S.R.L. y Empresa Nro. 2: LOZADA SERVICIOS S.A.;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 0686/23, la oferta presentada por la empresa n° 2: LOZADA SERVICIOS S.A; resulta ser la más conveniente para los intereses del Municipio y el bien ofrecido se ajusta a las necesidades de la institución;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a favor de la Empresa **LOZADA SERVICIOS S.A. – CUIT. 30-71075578-3 – Sarmiento y Moreno – Daireaux – Pcia. De Buenos Aires** – la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2023, Correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 624 M³ HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2022 - DAIREAUX" por un precio total de la propuesta pesos VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL.- ($ 25.690.000). IVA Incluido.----------

**ARTICULO 2°.** El pago del bien adquirido se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento, Programa: 23.84.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público. 132 – Tesoro provincial.----------

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.----------

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.---- ----------

Decreto Nº 713/2023

Daireaux, 02/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N° 2531 – DNI 23.806.879-**Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión – importe $1.500.00.----------

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 714/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 02/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.123/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos

bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.123/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 715/2023

Daireaux, 02/06/2023

RIFA AMANCAY DAIREAUX

**Visto**

La solicitud de autorización para poner en circulación y venta una rifa presentada por la **"Asociación de apoyo al ballet folclórico Amancay",** y

**Considerando**

Que la Entidad se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal bajo el Nro. 282/2023;

Que la Entidad ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Reglamento General de Rifas – Ordenanza Nº 504/95 y subsiguientes y la secretaría de Gobierno se expide dando aval a la solicitud que originó las presentes actuaciones;

Que las autoridades de la Entidad solicitante, suscribieron la constancia manifestando ser las única y exclusiva responsable de la organización, puesta en venta y circulación de la rifa, como así también lo es del pago de la totalidad

de los premios que se otorgaran, desligando a la Municipalidad de Daireaux de responsabilidad alguna frente a quien o quienes resulten beneficiarios y/ a reclamos de terceros de cualquier índole y habiéndose dado cumplimiento al Reglamento General de Rifas, corresponde autoriza la puesta en circulación y venta de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizase a la "**Asociación de apoyo al ballet folclórico Amancay"** de Daireaux - **Entidad de Bien Público Nro. 282/2023** - a la puesta en circulación y venta una rifa a total beneficio de la entidad de las características que se expresan a continuación, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 504/95 "Reglamento General de Rifas" y subsiguientes: ----------

A. **Cantidad de Boletas:** Mil (1000) Boletas.----------
B. **Valor de la Boleta:** Pesos Mil ($ 1.000) forma de pago: 1 cuota de $1.000 contado o 2 cuotas de $ 500.----------
C. **Detalles de Sorteo:**

**Sorteo Final**: Se realizara el día 07 de Julio de 2023 por Lotería Nacional Nocturna, bajo el sistema sale o sale, siendo los premios los siguientes:

a. Primer Premio: una vaquillona de 350 kg.----------
b. Segundo Premio: 1 cerdo de 100 kg facturado.----------
c. Tercer Premio: 10 kg de chorizos frescos y vinos.----------
d. Cuarto Premio: Una boina y una faja.----------

**ARTICULO 2º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 716/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 05/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.125/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.125/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.117/23: --------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 717/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 05/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.126/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.126/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.126/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se

asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.126/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 718/2023

Daireaux, 05/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **HERRERO MARIA JOSE – Legajo N° 2443 –DNI 36.301.909-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe $13.000.00.----------
2. **PAGANO ELDA ROSANA – LEGAJO N° 1974 – DNI 22.422.946-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretaría de Desarrollo (Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Económico,

Empleo y Educación) Programa 01.00.00 Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo – importe $20.000.00----------

3. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJO N° 2656 – DNI 26.290.901-**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe $6.000.00----------
4. **RECAREY FABIAN ANTONIO – Legajo N°1244 – DNI 18.129.548 -**Personal Planta Permanente – Personal Obrero (jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la vía Pública – Importe $20.000.00-------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 719/2023

Daireaux, 05/06/2023

DECLARANDO PRESCRIPCION AGUILERA NANCY

**Visto**

El Expediente Administrativo Nro. 4022-14.118/23, y

**Considerando**

Que el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sra. Aguilera Nancy Gladys que obra en Fs. 01;

Que a través de la nota citada solicita se aplique prescripción sobre las tasas municipales adeudadas por el inmueble identificado como: Circ. I - Secc. A – Mza 3 – Parc 23;

Que la Ley 13.536 dispone en su artículo 1º: "Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley";

Que asimismo sobre el particular se ha expedido a Fs. 16 la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad manifestando que corresponde se aplique las disposiciones del artículo 278º (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, entendiendo que las deudas anteriores al período 01/1996 se han transformado en obligaciones naturales, en los términos del Art. 515 del CC y C de la Nación Argentina;

Que conforme surge de las constancias de la Oficina de Recaudación y Control Tributario (Fs. 03 a 09), no ha habido intimaciones administrativas realizadas por la Municipalidad, y sobre las partidas indicadas no ha habido reconocimiento de deuda ni se ha suscripto plan de pago alguno, identificando dicha oficina la identificación catastral como Circ. I - Secc. A – Mza 3 – Parc 23;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declarar la prescripción de la deuda que por la Tasas Municipales Nro. 0004400 (CVP/Pav. Barrio/ Agua Cte) del inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. A – Mza 3– Parc 23 de Daireaux, período que abarca desde, período que abarca desde el 02/1995 hasta el 01/2018 entendiendo que las mismas han pasado a ser una obligación natural, conforme los términos del Artículo 515 del C.C. y C. de la Nación Argentina, de acuerdo a lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.118/23.----------

**ARTICULO 2º.** Agréguese copia del presente al Expediente respectivo y gírese a la Dirección de Recaudación y Control Tributario y Contaduría Municipal a los fines correspondientes.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 720/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 05/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.127/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.127/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 721/2023

Daireaux, 05/06/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución Nº 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

**Considerando**

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata Buenos Aires;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Que corresponde establecer valores en concepto de viáticos para los profesores afectados a la implementación del programa, los que deberán ser informados en forma previa a su liquidación por el Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viajes y avalados por el Consejo Municipal de Educación, con criterio de razonabilidad y austeridad del gasto público;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a los profesores citados en el primer párrafo de los considerandos en concepto de

viáticos correspondientes a la semana del 05 al 09 de junio:

| Profesor | DNI | Procedencia | Valor total |
|---|---|---|---|
| **Pietrangelo Branda 32.533.176 La Plata $ 19.740,00** | 32.533.176 | La Plata | **$ 19.740,00** |
| **Zelaya Delfina** | 42.830.200 | La Plata | **$ 19.740,00** |

**ARTICULO 2º**. Autorizase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 1º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 4°.----------

**ARTICULO 3º**. El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.----------

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 “Viáticos”.-

Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

**ARTICULO 4º**: **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**----

---

Decreto Nº 722/2023

Daireaux, 05/06/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL BANCARIO

**Visto**

La nota presentada por la presidente de la subcomisión de fútbol del Club Bancario, de fecha 05 de junio de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar un partido de fútbol el día: 11/06/2023 en el predio ubicado en la calle Uruguay S/N, frente a Barracas (General Lamadrid), en su categoría: 1ra división, en el horario de 15:00 hs, por el torneo Interligas;

Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes,

referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva….”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º );

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Autorizase al Club Bancario, a la realización del Partido de Fútbol que se detalla, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en calle Uruguay S/N de Daireaux: ----------

- 11/06/2023 Club Bancario Vs. Barracas (General Lamadrid), según el siguiente cronograma:
- 1ra división: 15:00 Hs.

**ARTICULO 2°.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.----------

**ARTICULO 3°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 723/2023

Daireaux, 06/06/2023

AUTORIZANDO AUTO CLUB SALAZAR CARRERA AUTOMOVILISTICA

**Visto**

La nota presentada por las autoridades del “Auto Club Salazar”, y

**Considerando**

Que por la misma solicitan autorización para realizar dos competencia automovilísticas de la categoría Cras los días sábado 1 y domingo 2 de Julio de 2023, a realizarse en el en el Circuito “El Cautivo” de la Localidad de Salazar;

Que el Registro de Entidades de Bien Público informa que “Auto Club Salazar” se encuentra registrado bajo el Nro. de Legajo 39/86;

Que luego de un análisis de la solicitud formulada por la Entidad mencionada, y en cumplimiento con lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia, el Municipio debe extender la correspondiente autorización a fin de que sea elevada a la Cartera Provincial pertinente, la que se expedirá al respecto autorizando los eventos y habilitando el circuito;

Que a su vez debe acordarse que la entidad deberá cumplir con la asistencia del poder de policía para cada fecha, como así también asistencia sanitaria y todo aquel servicio que resulta pertinente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva…”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizase al **Auto Club Salazar – Entidad de Bien Público Nro. 39/86**- a realizar dos competencias automovilísticas los días 01 y 02 de Julio de 2023 con la participación de las Categorías Cras. en las instalaciones del Circuito “El Cautivo” de dicha Localidad de Salazar , quedando la presente supeditada a la habilitación final que expida la Cartera Provincial que corresponda.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.---------

**ARTICULO 3º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 724/2023

Daireaux, 06/06/2023

AUTORIZANDO AUTO CLUB SALAZAR CARRERA AUTOMOVILISTICA

**Visto**

La nota presentada por las autoridades del “Auto Club Salazar”, y

**Considerando**

Que por la misma solicitan autorización para realizar dos competencia automovilísticas de la categoría Cras los días sábado 1 y domingo 2 de Julio de 2023, a realizarse en el en el Circuito “El Cautivo” de la Localidad de Salazar;

Que el Registro de Entidades de Bien Público informa que “Auto Club Salazar” se encuentra registrado bajo el Nro. de Legajo 39/86;

Que luego de un análisis de la solicitud formulada por la Entidad mencionada, y en cumplimiento con lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia, el Municipio debe extender la correspondiente autorización a fin de que sea elevada a la Cartera Provincial pertinente, la que se expedirá al respecto autorizando los eventos y habilitando el circuito;

Que a su vez debe acordarse que la entidad deberá cumplir con la asistencia del poder de policía para cada fecha, como así también asistencia sanitaria y todo aquel servicio que resulta pertinente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º.

Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva…"

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizase al **Auto Club Salazar – Entidad de Bien Público Nro. 39/86**- a realizar dos competencias automovilísticas los días 01 y 02 de Julio de 2023 con la participación de las Categorías Cras. en las instalaciones del Circuito "El Cautivo" de dicha Localidad de Salazar , quedando la presente supeditada a la habilitación final que expida la Cartera Provincial que corresponda.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.---------

**ARTICULO 3º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 725/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.130/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.130/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 725/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.131/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.131/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 726/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.131/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica “no reintegrable”;

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.131/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo

a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 727/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.132/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una “ayuda económica no reintegrable” a diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.132/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.132/23: -------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta

Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 728/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.133/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.133/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.133/23: -------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 729/2023

Daireaux, 07/06/2023

OTORGANDO BECAS MINISTERIO DE SALUD

**Visto**

El Expte. Administrativo N° 4022-14.134/2023, y

**Considerando**

Que el mismo da inicio con la Nota de la Secretaria de Salud Dra. Sierra Cristina de fecha 06 de junio donde solicita se efectivice el pago de una beca gestionada ante el Ministerio de Salud de la Nación, agregando el convenio firmado entre dicho organismo y nuestro municipio en el marco del programa nacional de salud comunitaria;

Que en Fs. 18 y 19 la Dirección de Personal agrega ficha de legajo y ficha de agente de cada beneficiaria que son: **MANSILLA Ana – Legajo 1932 – DNI: 24.088.048** y **DELAZZER María Mercedes – Legajo 2433 – DNI: 34.961.628;**

Que en Fs. 21 La Dirección de Asuntos Legales establece como procedente el pago de la beca mencionada

Que la Contaduría Municipal informa en Fs. 23 la existencia de fondos disponibles a tal fin, provenientes del "Tesoro Nacional" afectado a la atención de las demandas que dan inicio al presente, agregando nota remitida por la Sra. Sierra donde informa los montos que se han depositado hasta el momento en concepto del mes de diciembre;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Otorgase a la agente **MANSILLA Ana – Legajo 1932 – DNI: 24.088.048**, la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ( $ 24.400) en concepto de Beca otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el marco del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, según los considerandos vertidos en el presente.----------

**ARTICULO 2º**. Otorgase a la agente **DELAZZER María Mercedes – Legajo 2433 – DNI: 34.961.628**, la suma de Pesos Cincuenta Mil Novecientos ($50.900) en concepto de Beca otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el marco del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, según los considerandos vertidos en el presente.---

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2525/22):--

JURISDICCIÓN 1110105000 Secretaria de Salud Pública –

Programa: 01 Desarrollo y coordinación de política de salud –

Partida: 5.1.3.0. "Becas".-

Fondo de Financiamiento: 133 – Tesoro Nacional.-

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

Decreto Nº 730/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014135 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014135 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto Nº 731/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014136 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se

complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014136 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-------

---

Decreto Nº 732/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014137 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014137 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---

---

Decreto Nº 733/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014138 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014138 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto Nº 734/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014139 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la

Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014139 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto Nº 735/2023

Daireaux, 07/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes**: SUAREZ ALEJANDRA – LEGAJO 2011 – DNI: 25.237.997**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a la agente **SUAREZ ALEJANDRA – LEGAJO 2011 – DNI: 25.237.997 -** una asistencia social del monto de Pesos **CINCO MIL ($5.000.00)** con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud Publica.-

Programa 16.00.00- Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi.-

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 736/2023

Daireaux, 07/06/2023

ADELANTOS DE SUELDO A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **TREJO JULIO JORGE – LEGAJO N°2417 – DNI 13.454.173**-------Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $15.000.00.----------
2. **TREJO CLAUDIO JAVIER – LEGAJO N° 2591 – DNI 34.961.674--**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $20.000.00.----------
3. **LEON JORGE VICTOR – LEGAJO N° 2818 – DNI 35.429.618**– Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad – Acciones de Seguridad – importe $ 20.000.00.-
4. **DOMINGUEZ GASTON DAMIAN – LEGAJO N° 1854 – DNI 30.425.876**Personal Planta Permanente – Personal Jerárquico afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $50.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 737/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 07/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.140/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.140/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.140/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.140/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 738/2023

Daireaux, 07/06/2023

AUTORIZANDO SPEDWAY

**Visto**

La solicitud de autorización presentada por el Club Social y Deportivo Guglieri con fecha 01 de Junio de 2023– Personería Jurídica Legajo Nº 15611- Matrícula 25053, para la realización de una Competencia de Speedway, a llevarse a cabo el día 19 de junio de 2023, en el campo de deportes de la Entidad sito en Pedro y Piedad Balbuena y Adolfo Crespo de nuestra localidad, y

**Considerando**

Que la misma tiene fundamento en la reprogramación de la carrera que fuera oportunamente autorizada para la fecha del 04 de junio de 2023 y que fuera suspendida por cuestiones climáticas;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Daireaux, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias que surgen del informe pertinente;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente;

Que el Club Social y Deportivo Guglieri asume toda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia de fuerzas de seguridad policiales y medidas necesarias para eventos de tales características, servicio de ambulancia con profesional médico y bomberos voluntarios, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva ….”);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otórguese autorización al Club Social y Deportivo Guglieri, para la realización de una Competencia de Speedway el día 19 de junio de 2023, en las instalaciones del campo de deportes de la Institución, debiendo adecuarse y dar cumplimiento a lo determinado por la Ley 11.825 en lo referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo expuesto en el preámbulo del presente.----

**ARTICULO 2°.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.----------

**ARTICULO 3º.** Dispónese que finalizado el evento, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.----------

**ARTICULO 4°.** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------

Decreto Nº 739/2023

Daireaux, 08/06/2023

PROM.ORDENANZA 2543

**Visto**

La Ordenanza N° 2543/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2543/23 que establece la adhesión del Municipio de Daireaux a la Ley N° 15.276 y su decreto reglamentario N°969/2021.----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 740/2023

Daireaux, 08/06/2023

BAILE bulldog

**Visto**

El pedido de autorización presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada Bull Dog con fecha 1 de mayo de 2023, para realizar el un baile en las instalaciones del Salón de Bomberos Voluntarios de Daireaux, que diera origen al Expte. 14.141/23, y

**Considerando**

Que a través de la mencionada nota la institución solicita autorización para realizar un evento bailable, en del predio del Salón de Bomberos Voluntarios de Daireaux;

Que la Ordenanza Nº 269/90 establece en su Artículo 1º que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que el Club Atlético Bull Dog se halla inscripto bajo el Nro. 108/1995 habiendo cumplido en tiempo y forma con la entrega de la documentación obligatoria;

Que la entidad organizadora asume toda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir tanto de parte de la Entidad organizadora como de terceros concurrentes al evento;

Que para ello la Entidad deberá contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva...”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que el Salón de Bomberos Voluntarios de Daireaux cuenta con un factor de ocupación de 530 personas, encontrándose apto para la realización de eventos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la entidad de Bien Público denominada **Club Atlético Bull Dog de Daireaux - Entidad de Bien Público Nro. 108/1995** - a realizar un Evento Bailable el próximo dio 10 de Junio de 2023 en las instalaciones del Salón de Bomberos Voluntarios de Daireaux.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.---------

**ARTICULO 3º.** Dispónese que finalizado cada evento autorizado, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.--

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 741/2023

Daireaux, 08/06/2023

AUTORIZANDO festival de doma y jinetead a BULL DOG

**Visto**

La nota presentada ante este ejecutivo por las autoridades de la entidad denominada “Club Atlético Bull Dog”, y

**Considerando**

Que por la referida nota solicitan autorización para llevar a cabo un evento de “JINETEADA y PRUEBA DE RIENDA”, los días 10 y 11 de Junio en el Campo deportivo de Campo de Doma de “Agrupación La Amistad”, sito en el predio de la Quinta Municipal;

Que la Ordenanza Nº 269/90 establece en su Artículo 1º que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que la Entidad antes mencionadas se encuentran inscriptas en el Registro Mpal. de Entidades de Bien Público, cumpliendo en tiempo y forma con la presentación de la documentación respectiva, tal surge de la certificación extendida por el Registro de Entidades de Bien Público en Fs. 05;

Que además se encuentra agregado a las presentes actuaciones el seguro contratado por la comisión, en Fs. 02;

Que las Entidades organizadoras deberán contar con la asistencia de personal de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes ("Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de "bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva y dentro de "un radio de 200 metros de dichos lugares, una hora antes y hasta una hora después del horario de "desarrollo del mismo...."); 

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Entidad denominada **"CLUB ATLETICO BULL DOG" – Entidad de bien público N° 108/1995**, a realizar un evento de **"JINETEADA y PRUEBA DE RIENDA",** los días 11 y 12 de junio en el campo de doma de "Agrupación La Amistad", sito en el predio de la Quinta Municipal.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.---------

**ARTICULO 3º**. Finalizado el evento la Institución Organizadora deberán presentar en el plazo de quince (15) días, el Balance resultante del Evento ante este Departamento Ejecutivo, la falta de presentación del mismo limita el otorgamiento de autorización para la realización de algún evento posterior.----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 742/2023

Daireaux, 08/06/2023

DECLARANDO PRESCRIPCION MOLINA Francisco

**Visto**

El Expediente Administrativo Nro. 4022-14.035/23, y

**Considerando**

Que el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sr. Molina Mario Francisco que obra en Fs. 01;

Que a través de la nota citada solicita se aplique prescripción sobre las tasas municipales adeudadas por el inmueble identificado como: Circ. I - Secc. A – Mza 33 – Parc 6 B;

Que la Ley 13.536 dispone en su artículo 1º: "Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley";

Que asimismo sobre el particular se ha expedido a Fs. 16 la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad manifestando que corresponde se aplique las disposiciones del artículo 278º (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en

mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, entendiendo que las deudas anteriores al período 02/1995 se han transformado en obligaciones naturales, en los términos del Art. 515 del CC y C de la Nación Argentina;

Que conforme surge de las constancias de la Oficina de Recaudación y Control Tributario (Fs. 04 a 07), no ha habido intimaciones administrativas realizadas por la Municipalidad, y sobre las partidas indicadas no ha habido reconocimiento de deuda ni se ha suscripto plan de pago alguno, identificando dicha oficina la identificación catastral como Circ. I - Secc. A – Mza 33 – Parc 6 B;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declarar la prescripción de la deuda que por la Tasa Municipal Nro. 0178900 (CVP/) del inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. A – Mza 33 – Parc 6 B de Daireaux, período que abarca desde el 02/1995 hasta el 01/2018 entendiendo que las mismas han pasado a ser una obligación natural, conforme los términos del Artículo 515 del C.C. y C. de la Nación Argentina, de acuerdo a lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.035/23.----------

**ARTICULO 2º.** Agréguese copia del presente al Expediente respectivo y gírese a la Dirección de Recaudación y Control Tributario y Contaduría Municipal a los fines correspondientes.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 743/2023

Daireaux, 08/06/2023

DECLARANDO PRESCRIPCION ELBICH Nilda

**Visto**

El Expediente Administrativo Nro. 4022-13.603/23, y

**Considerando**

Que el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sra. Elbich Nilda Esther que obra en Fs. 01;

Que a través de la nota citada solicita se aplique prescripción sobre las tasas municipales adeudadas por el inmueble identificado como: Circ. I - Secc. B – Mza 13 P – Parc 20;

Que la Ley 13.536 dispone en su artículo 1º: “Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y

accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley";

Que asimismo sobre el particular se ha expedido a Fs. 19 la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad manifestando que corresponde se aplique las disposiciones del artículo 278º (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, entendiendo que las deudas anteriores al período 11/2017 se han transformado en obligaciones naturales, en los términos del Art. 515 del CC y C de la Nación Argentina;

Que conforme surge de las constancias de la Oficina de Recaudación y Control Tributario (Fs. 03 a 15), no ha habido intimaciones administrativas realizadas por la Municipalidad, y sobre las partidas indicadas no ha habido reconocimiento de deuda ni se ha suscripto plan de pago alguno, identificando dicha oficina la identificación catastral como Circ. I - Secc. B – Mza 13 P – Parc 20;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declarar la prescripción de la deuda que por la Tasas Municipales Nro. 0133700 (CVP/Pav.Barrio/Agua Cte) – Nro. 0150576 (S. Sanit) del inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B – Mza 13 P – Parc 20 de Daireaux, período que abarca desde, período que abarca desde el 06/1996 hasta el 12/2017 entendiendo que las mismas han pasado a ser una obligación natural, conforme los términos del Artículo 515 del C.C. y C. de la Nación Argentina, de acuerdo a lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4022-13.603/23.----------

**ARTICULO 2º.** Agréguese copia del presente al Expediente respectivo y gírese a la Dirección de Recaudación y Control Tributario y Contaduría Municipal a los fines correspondientes.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 744/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 08/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.143/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.143/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.143/23: -------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 745/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 08/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.144/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y

su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.144/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.144/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.144/2023:(...)

**ARTICULO 4º** Otorgase a la persona que se menciona, domiciliada en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura gastos de estadía por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.144/2023:(...)

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 746/2023

Daireaux, 08/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **TORRILLA SEBASTIAN EDUARDO – Legajo N° 2171 – DNI 25.793.814 -** Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 17.00.00 Recolección de residuos – importe $10.000.00----------
2. **ARROYO FEDERICO JOSE – LEGAJO N° 2785 – DNI 20.974.641-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $23.000.00----------
3. **IGLESIAS RICARDO ABEL – LEGAJO N° 2030 – DNI 30.437.268-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas)Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $ 25.000.00----------
4. **GARCIA HORACIO DARIO – Legajo N° 1915 – DNI 27.623.983-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Deportes, Turismo y Recreacion (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $33.000.00----------
5. **ARROYO MARIANA BELEN – LEGAJO N°2215 – DNI 26.290.966 -**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la comunidad – importe $25.000.00----------
6. **CORREA ROCIO EMILIA – Legajo N° 2212 – DNI 28.822.667-**Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $30.000.00----------
7. **PAREDES JUAN CARLOS – LEGAJO N° 2172 – DNI 13.620.409** – Personal Planta Permanente – Personal de Obrero afectado a Deporte (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $ 30.000.00.----------
8. **CUADRADO ELENA ISABEL – LEGAJO N° 1591 – DNI 17.520.317** – Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $ 42.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 747/2023

Daireaux, 08/06/2023

ampliacion cloacas

**Visto**

La adenda al contrato de obra de desagües cloacales Salazar etapa 2 firmada con fecha 15 de enero de 2023;

**Considerando**

Que dicha obra fue oportunamente adjudicada a la empresa “CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A” a través de la licitación pública N° 6-2022;

Que habiéndose vencido el plazo original, el Secretario de Servicios Públicos solicita la ampliación de plazo de ejecución por el término de 180 días corridos, atento lo cual se procede a la firma de la adenda mencionada anteriormente;

Que a través de dicha adenda se modifica la cláusula tercera del contrato de locación de obra celebrado en el marco de la licitación mencionada, manteniendo el convenio de origen en todas sus restantes partes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Ampliase el plazo de ejecución de la obra DESAGUES CLOACALES SALAZAR ETAPA 2 – por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, plazo a contar desde el día 21 de enero de 2023, conforme la adenda firmada con fecha 15 de enero de 2023 que modifica la claúsula tercera del contrato de locación de obra celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 6-2023 y los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.----------

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 748/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 08/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.145/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.145/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 749/2023

Daireaux, 09/06/2023

SUBSIDIO CONSEJO ESCOLAR

**Visto**

La nota de fecha 30 de Mayo de 2023., presentadas ante este Departamento Ejecutivo por el Consejo Escolar Daireaux, y

**Considerando**

Que en la misma fundamenta la necesidad de contar con recursos que permita cubrir gastos menores de dicha Institución; compra de papel, tóner, artículos de librería y de limpieza, refrigerio, el servicio mensual de Internet, fotocopias;

Que este Departamento Ejecutivo resuelve dar una respuesta favorable, otorgando la suma de $ 15.000 para la cobertura de los gastos apuntados correspondiente al mesdemayo de 2023;

Que el Articulo 132º de la citada norma dispone “La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Otorgase la suma de **Pesos Quince mil** ($ 15.000) en concepto de subsidio al **Consejo Escolar de**

**Daireaux**, afectados a la cobertura de los gastos menores del mes de mayo de 2023 citados en los Considerandos.----------

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno –

Programa: 01 – Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".-

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º**. La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del mismo, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios----------

**ARTICULO 4º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**----------

---

Decreto Nº 750/2023

Daireaux, 09/06/2023

ACEPTANDO RENUNCIA JUBILATORIA Carle Jorge

**Visto**

El Expte. Administrativo 4022-14.128/2023; a través del cual una Agente Municipal presenta su renuncia a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación, y

**Considerando**

Que de lo actuado en el Expte. **4022-14.128/2023** surge que la **Sr. CARLE Jorge Marcelo** reviste el carácter de "Profesional Medico" – Categoría 50 – con un régimen horario de 20 hs semanales, formando parte de Secretaria de la Salud Publica 1110105000, siendo parte del programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi y contando con 32 años y nueve meses de servicio en el ámbito municipal y 63 años de edad, la Dirección de Personal informa que no se le efectúan descuentos en concepto de embargos y no se registran embargos pendientes de descontar en el sistema de sueldos, como así también no cuenta con deudas en concepto de adelantos de sueldos, acompañando liquidación a percibir al momento de presentar su renuncia;

Que además dicha dirección comunica que corresponde suscribir el Convenio de Anticipo Jubilatorio con el agente **Sr. CARLE Jorge Marcelo – DNI: 13.454.180 – LEGAJO 859,** por el importe de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un centavo ($ 195.984,31);

Que asimismo debe efectivizarse el premio equivalente a seis sueldos básicos que norma la Ley 14.656 (Articulo 72º inc. f) 2do párrafo), y Convenio Colectivo de Trabajo (Articulo 29º inc. g) por haber superado los veinte años de servicio a este municipio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del 01 junio de 2023 la renuncia presentada por la agente **Sr. CARLE Jorge Marcelo – DNI: 13.454.180 – LEGAJO 859**, para acogerse a los beneficios Jubilatorios, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nº 4022-14.128/2023, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de 32 años y nueve meses de servicio en el ámbito municipal y 63 años de edad.----------

**ARTICULO 2°.** Ampárese a la ex agente que se detalla a continuación, en los términos del Artículo 1º de la Ley 13547, disponiendo los pagos mensuales descriptos, hasta tanto se efectivice el beneficio por parte del Instituto de Previsión Social, el que no podrá exceder el término de un (1) año. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de Daireaux al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, procediéndose a la firma del Convenio de Anticipos Jubilatorios correspondiente.----------

1. **Sr. CARLE Jorge Marcelo – DNI: 13.454.180 – LEGAJO 859**, por el monto de pesos, ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos ($195.984,31) en concepto de Anticipos Jubilatorios, a contar **desde el 01 de Junio de 2023.----------**

**ARTICULO 3º.** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 72º inc. f) segundo párrafo de la Ley 14656, y Art. 29 Inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Municipalidad de Daireaux, establecida para todos aquellos agentes de Planta Permanente, **procédase a abonar a la ex agente** (conforme renuncia aceptada por el Artículo 1º) **la retribución especial** allí establecida, la que asciende a la suma de **pesos quinientos siete mil setenta y dos ($ 507.072,00)** con cargo a la Partida Presupuestaria:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Salud Publica.-

Programa: 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M Romanazzi.-

Partida: 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones".-

Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal.-

**ARTÍCULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 751/2023

Daireaux, 09/06/2023

CONCURSO DE PRECIOS HORMIGÓN BIEN

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.149/23, iniciado con la presentación por parte del Secretario de Obras y Planeamiento a Fojas. 1, de solicitud de compra de 150 m³ de hormigón elaborado para la Obra PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX, y

**Considerando**

Que tal surge de la referida nota, la Secretaria de Obras y Planeamiento solicita la adquisición 150 m³ de hormigón elaborado para la PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del CONVE-2020-08236944-GDEBA-DGALMIYSPGP y resolución N° RESO-2022-571-GDEBA-MIYSPGP;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue una tasación oficial que indica que el bien a adquirir registra un costo estimado de seis millones ciento setenta y cinco mil pesos ($ 6.175.000,00), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que no excede del monto de $ 6.772.150,00 debiendo por tanto llamar a Concurso de Precios para la adquisición del mismo;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de tres (3) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Llámase a **Concurso de Precios Nº 08/2023** para contratar la adquisición de 150 m³ de hormigón elaborado para la PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX.----------

**ARTICULO 2°.** Los 150 m³ cuya adquisición constituye el objeto de este Concurso de Precios, deberá reunir las siguientes características: ---------

**HORMIGÓN ELABORADO:**

1. Cantidad requerida: 150m³
2. Clasificación: H21.-
3. Resistencia requerida: 210 kg/cm²
4. Composición mínimos requeridos:

a. Cemento puzólanico: mínimo de 260 kg/cm³
b. Relación de agua – cemento máxima: 05.-
c. Tamaño máximo del agregado del grueso: 32 mm.-

**ARTICULO 3º.** El **Presupuesto Oficial es de aproximadamente** seis millones ciento setenta y cinco mil pesos ($ 6.175.000,00). El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa: 23.84.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas –Obras de Pavimento, cordón cuneta y mejorado – 4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.----------

**ARTICULO 4º.** Las consultas sobre el presente Concurso de Precios Nro. 08/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.----------

**ARTICULO 5°.** Los oferentes cotizarán la provisión de 150 m³ de hormigón elaborado para la Obra PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX, impuestos incluidos. Dicho valor será abonado a la Empresa adjudicataria, contra la entrega del bien o podrá abonarse un anticipo previo a la entrega del mismo, circunstancia que debe estar plasmada en la Planilla de cotización.----------

**ARTÍCULO 6°.** La Municipalidad podrá aceptar ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes deberán dejar asentar por escrito en sus ofertas, según su conveniencia.----------

**ARTICULO 7°.** Invítese a participar en el Concurso de Precios N° 08/2023 a tres (3) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se trata, autorízase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.------

**ARTICULO 8°.** Establécese que tendrán derecho a participar del Concurso de Precios N° 08/2023, además de las empresas y/o proveedores invitados, todas aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores municipal, pudiendo efectuar consultas inherentes al Concurso de Precios N° 08/2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Levalle N° 150 de Daireaux, de 8:00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.----------

**ARTICULO 9°.** El **Acto de Apertura** de las Ofertas tendrá lugar en la sede de la Oficina de Compras y Suministros de la

Municipalidad de Daireaux, el día **viernes 16 de junio de 2023 a las 12:00 Horas**.----------

**ARTICULO 10°.** Las propuestas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en cuyo frente se hará constar la siguiente inscripción: "**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2023 – MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**" y a continuación el nombre o razón social del oferente. El mismo sobre deberá contener: ----------

A) Copia del presente Decreto Municipal, suscripta por el oferente, apoderado o persona debidamente autorizada por la empresa proponente.

B) Planilla de Pedido de Cotización, debidamente llenada por el oferente con los datos de la oferta, la cual deberá estar escrita a máquina, sin enmiendas, entrelíneas ni raspaduras.

C) Especificaciones técnicas del bien ofrecido suscriptas por el oferente y/o por persona apoderada y/o autorizada a representarlo.

D) Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados de la firma oferente, certificada por Escribano Público. Los representantes Legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar ofertas y actuar hasta la adjudicación.

E) Constancia de Inscripción en AFIP.

F) Constancia de Inscripción en ARBA o régimen simplificado.

G) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Daireaux.

**ARTICULO 11°.** La Oferta deberá estar suscripta por el oferente, apoderado y/o persona autorizada, adjuntándose el poder o la autorización firmada y certificada ante Escribano Público donde se confieran facultadas para realizar la propuesta y cobrar el importe pertinente. La Municipalidad podrá intimar a los oferentes en el Acto de Apertura de las Ofertas, o con posterioridad al mismo, para que en el plazo de cinco (5) días completen los recaudos formales establecidos en el Articulo 8º, en caso de haber sido omitido alguno de ellos.--

**ARTICULO 12°.** Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Daireaux, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. hasta el día y hora fijados para la apertura en el Art. 9 del presente decreto.----------

**ARTICULO 13°.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155° de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.----------

**ARTICULO 14°:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.----------

**ARTICULO 15°:** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------

Decreto Nº 752/2023

Daireaux, 09/06/2023

ACEPTANDO RENUNCIA Cuadrado Brenda

**Visto**

El Expte: 4022-14.129/2023; a través del cual un Agente Municipal presenta su renuncia como personal de planta permanente, y

**Considerando**

Que a través del Expediente mencionado cursa la renuncia de la Agente **CUADRADO Brenda - DNI: 37.785.253– Legajo 2783,** a su cargo como personal Mensualizado a partir del 02 de Junio de 2023

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese aceptar la renuncia al cargo que desempeñaban la agente municipal **CUADRADO Brenda - DNI: 37.785.253 – Legajo 2783,** como personal Mensualizado, quien se desempeñaba en Secretaria de Salud Publica (Jurisdicción 1110105000) Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Cat. Prog 16.00.00) dándose de baja del plantel de la Municipalidad de Daireaux a partir del 02 de Junio de 2023, en virtud de las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.129/2023.----------

**ARTÍCULO 2°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 753/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 09/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.151/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.151/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.151/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.151/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 754/2023

Daireaux, 09/06/2023

DECLARANDO INTERES 5 de julio

**Visto**

La nota del Director de Cultura a través de la cual se solicita que se declare interés a las actividades culturales y deportivas que se desarrollaran a lo largo de la semana en adhesión al **113° Aniversario de la autonomía Distrital;**

**Considerando**

Que dichas actividades culturales y deportivas se desarrollaran en el marco de los festejos por el 113° aniversario de la autonomía Distrital;

Que dichos eventos resultan de gran importancia para nuestro Distrito y por todos lo expuesto resulta pertinente declara de interés municipal el desarrollo del evento que nos ocupa;

Que conforme lo establece la Ordenanza Nro. 1092/2008 – Capitulo II – Declaraciones de Interés – Articulo 10° la “Municipalidad de Daireaux podrá declara como de su interés a congreso, exposiciones, jornadas, simposios, asambleas, reuniones, homenajes

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declárese de Interés Municipal, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas que dan inicio el día 5 de julio en adhesión al 113° aniversario de la Autonomía Distrital.----------

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que

emerjan de lo expuesto en Articulo precedente, incluyendo ello el alojamiento y estadía, del personal en comisión dependiente del Departamento de Control de Vectores y Plagas del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, que estarán a cargo del desarrollo de las mismas.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 755/2023

Daireaux, 09/06/2023

PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Ajamil

**Visto**

Las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.122/2023, iniciadas con nota elevada por la Dirección de Personal con referencia al pago a los derechohabientes del agente AJAMIL Nestor Eduardo del Subsidio por Fallecimiento que establece la Ley 9507/80;

**Considerando**

Que el fallecimiento del extinto se produjo el día 17 de Mayo de 2023 habiéndose dictado su baja del plantel por Expediente Nro. 4022-14.122/2023 – Decreto Municipal 0755/2023;

Que la Dirección de Personal agrega información sobre el ex agente AJAMIL Nestor Eduardo, quien resultara estar casado con SANCHEZ Sandra Edith **–** DNI: 21.673.499;

Que el Decreto Ley Nro. 9507/80 – Articulo 2º - texto según ley 9614 enuncia de forma taxativa quienes pueden ser beneficiarios del subsidio que nos ocupa, estableciendo en su parte pertinente 2do. párrafo "… En el supuesto de que el fallecimiento no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres…";

**Que el Artículo 2º del Decreto Ley Nro. 9507/80 dispone en su párrafo primero "El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo "asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen "para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder "Ejecutivo";**

**Que a Fs. 10 la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires informa que el monto para la categoría 4 del Agrupamiento Personal Administrativo con treinta (30) horas semanales de labor, vigente al mes de Mayo de 2023 asciende a pesos treinta y un mil quinientos siete con noventa y tres centavos ($ 31.507,93);**

**Que a Fs. 14 se expide la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que el subsidio debe ser efectivizado a quien fuera su esposa: SANCHEZ Sandra Edith – DNI: 21.673.499;**

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Abónese el Subsidio por Fallecimiento del agente **AJAMIL Nestor Eduardo**, **Legajo Nro. 1650** - normado en la Ley 9507/80 – Articulo 2º -, por un importe total de pesos trescientos quince mil setenta y nueve con treinta centavos ($ **315.079,30**) a su esposa, **SANCHEZ Sandra Edith – DNI: 21.673.499;** quedando esta última autorizada a

retirar el pago indicado, según lo obrado en Expediente Administrativo 4022- 14.122/2023.----------

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del presente impútese de la siguiente manera: Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 17.00.00 – Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.----------

**ARTICULO 3º.** Agréguese al Expediente Administrativo Nro. 4022-14.122/2023 y gírese a la Contaduría Municipal.----------

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 756/2023

Daireaux, 09/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **ARTAZA EDUARDO ANIBAL – LEGAJO N° 2398 – DNI 28.822.535** – Personal Permanente – Personal Técnico

afectado a Hospital Municipal Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Romanazzi- importe $ 20.000.00----------

2. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJO N° 2782 – DNI 25.454.588-**Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Asistencia Social en Daireaux (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe $8.000.00----------
3. **ARAGON CRISTIAN RAUL – LEGAJO N° 2170 – DNI 34.216.873-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $20.000.00----------
4. **CABRERA CARLOS IVAN – LEGAJO N° 2723 – DNI 36.301.808-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $20.000.00 ----------
5. **ADRIEL FEDERICO – LEGAJO N° 2578 – DNI 37.343.915** – Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Planif, Direcc y Ejec de O. Publicas, (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación y Ejecución de Obras Publicas – importe $ 10.000.00.----------
6. **SIMONE OMAR – LEGAJO N°2112 – DNI 22.422.953-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Relaciones de la comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 01.0.00 Relaciones con la Comunidad – importe $45.000.00----------
7. **GARCIA ROSA PATRICIA – LEGAJO N° 2590 – DNI 20.541.019--**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $5.000.00----------
8. **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N° 2531 – DNI 23.806.879-**Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión – importe $6.500.00.----------
9. **MENDEZ OSMAR ALBERTO – LEGAJO N° 1786 – DNI 13.454.062** – Personal Planta Permanente – Personal de Técnico afectado a Deporte, Turismo y Recreación (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $ 15.000.00.----------
10. **DIPAULA MARIA CELIA – LEGAJO N° 2208 – DNI 20.037.168---**Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe $15.000.00----------
11. **VILLARRUEL MARIA CELIA – Legajo N° 2554 – DNI 25.454.557 -** Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 - Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $10.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 757/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 09/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.153/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.153/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 758/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 12/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.154/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones

obrantes en Expediente Nro. 4022-14.154/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.154/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.154/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 759/2023

Daireaux, 12/06/2023

SUBSIDIO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS $15000

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.148/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Daireaux, y

**Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos pendientes de pago que surgen de la factura que se acompaña en Fs. 02 a 04;

Que pese al esfuerzo de la Entidad, no ha podido cumplir con el compromiso de pago asumido;

Que a Fs. 05 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 31/1983 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión y Presentación Balance 2021;

Que el Articulo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que “Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos”;

Que a su vez el Articulo 132º de la citada norma dispone “ La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será

responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 6;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **Centro de Jubilados y Pensionados Daireaux – Entidad de Bien Público Nº 31/83** - , por la suma de pesos quince mil ($ 15.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.148/2023.--

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Articulo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.----------

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno –

Programa: 01 Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 5.1.7.0. - "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".-

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal

**ARTICULO 4º**. Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Articulo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.--------

**ARTICULO 5º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 760/2023

Daireaux, 12/06/2023

SUBSIDIO FAMILIAS UNIDAS

**Visto**

Lo actuado por Expediente Nro. 4022-14.147/2023, y

**Considerando**

Que el mismo inicia con la nota presentada por la Asociación Civil "Familias UNIDAS" a Fs. 1 y 2 solicitando un aporte municipal que permita la compra de harina y Semolìn;

Que acompaña, en fs. 03, presupuesto del proveedor, con detalle de sus necesidades, como así también documentación del proveedor en Fs 04;

Que el registro de Entidades de Bien Público informa en Fs. 05 que la entidad solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de un subsidio, y la Contaduría Municipal interviene asignando la Partida Presupuestaria de atención del gasto en fs 6;

Que es decisión de este ejecutivo cooperar en el desarrollo de las actividades de dicha Asociación, que es una gran propulsora del desarrollo personal de los habitantes de la localidad y dar una respuesta favorable a dicho pedido;

Que el Articulo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Articulo 132º de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Otorgase a la **ASOCIACIÒN CIVIL FAMILIAS UNIDAS - ENTIDAD DE BIEN PÙBLICO Nro. 149/03 -** la suma d e **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL ($ 183.000.-)** en concepto de subsidio destinado a la compra de insumos para la producción, de acuerdo a lo actuado por Expediente Nro. 4022-14.147/2023.----------

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto.----------

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal en Expte. 4022-14.147/2023: ----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo y Producción. –

Programa: 17.01.00 Desarrollo Económico - Familias Unidas.-

Partida: 5.1.7.0. - "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 4º**. La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Articulo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.--

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

Decreto Nº 761/2023

Daireaux, 12/06/2023

SUBSIDIO GUGLIERI

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.146/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor del Club Defensores de Guglieri, y

**Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos de compra de indumentaria;

Que pese al esfuerzo de la Entidad, no ha podido cumplir con el compromiso de pago asumido;

Que a Fs. 04 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 193/2009 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión y Presentación Balance;

Que el Articulo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Articulo 132º de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 5;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **Club Defensores de Guglieri – Entidad de Bien Público Nº 193/2009**, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.146/2023.----------

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Articulo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.----------

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno –

Programa: 01 Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 5.1.7.0.-"Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal

**ARTICULO 4º**. Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Articulo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.----------

**ARTICULO 5º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 762/2023

Daireaux, 12/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **MORALES MARIA – Legajo N° 1706 – DNI 28.822.486 -** Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al

Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $30.000.00----------

2. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJO N° 2782 – DNI 25.454.588-**Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Asistencia Social en Daireaux (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe $8.000.00----------
3. **PINEDA MARCELO JAVIER – LEGAJO N° 1120 – DNI 21.446.437-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 18.00.00 Barrido – importe $3.500.00----------
4. **BAZAN RUBEN LUIS – LEGAJO N° 2572 – DNI 16.547.284-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Deportes (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $25.000.00----------
5. **VIVES ROSA – Legajo N° 2396 – DNI 17.714.435-**Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Deportes (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deporte- Recreación y Turismo – importe $20.000.00----------
6. **ACOSTA DIEGO JAVIER – LEGAJO N° 2730 – DNI 30.433.006** – Personal Mensualizado – Personal de Técnico afectado a Hospital Dr. Luis Tabares (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares – importe $ 15.000.00.-
7. **SUAREZ VERONICA VIRGINIA – Legajo N° 2004 – DNI 27.441.864 -** Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $40.000.00----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 763/2023

Daireaux, 12/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes**: PINEDA MARCELO JAVIER– LEGAJO 1120 – DNI: 21.446.437.**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **PINEDA MARCELO JAVIER- LEGAJO 1120 – DNI: 21.446.437 -** una asistencia social del monto de Pesos TRES MIL QUINIENTOS ($3.500.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Publicos.-

Programa 18.00.00- Barrido

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 764/2023

Daireaux, 12/06/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL BANCARIO

**Visto**

La nota presentada por la secretaria de la subcomisión de fútbol del Club Bancario, de fecha 12 de junio de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar un partido de fútbol el día: 18/06/2023 en el predio ubicado en la calle Uruguay S/N, frente a Balonpie (Bolívar), en su categoría: 1ra división, en el horario de 15:00 hs, por el torneo Interligas;

Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva....”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º );

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Autorizase al Club Bancario, a la realización del Partido de Fútbol que se detalla, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en calle Uruguay S/N de Daireaux: ----------

- 18/06/2023 Club Bancario Vs. Balonpie (Bolívar), según el siguiente cronograma:
- 1ra división: 15:00 Hs.

**ARTICULO 2°.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera

ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.----------

**ARTICULO 3°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 765/2023

Daireaux, 12/06/2023

ADJUDICACION Licitación privada 10-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.039/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, para la "ADQUISICIÓN ASPIRADORA TRITURADORA DE MATERIAL ORGÁNICO", y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 24 de mayo de 2023, se han presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: Empresa Nro. 1: **ZURSCHMITTEN Lionel Ceferino – Tacuarí 450 – Santa fe;** Empresa Nro. 2: **TROSCE Nicolas – Dorrego 1521 – Santa Fe y** Empresa Nro. 3: **ENACER S.R.L. – Ruta 11 km. 419 – Santa Fe**;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 0679/23, la oferta presentada por la empresa n° 2: **TROSCE Nicolas – Dorrego 1521 – Santa Fe**; resulta ser la más conveniente para los intereses del Municipio y el bien ofrecido se ajusta a las necesidades requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a favor de la Empresa **TROSCE Nicolás –** CUIT N° 20-23091044-4, con domicilio en **Dorrego 1521 – Santa Fe** – la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 10/2023, Correspondiente a la "ADQUISICIÓN ASPIRADORA TRITURADORA DE MATERIAL ORGÁNICO", por un precio total de la propuesta pesos Siete millones doscientos mil ($ 7.200.000). IVA Incluido.----------

**ARTICULO 2°.** El pago del bien adquirido se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos, Programa: 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – Partida 4.3.9.0. 133 – Tesoro Municipal.----------

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.----------

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.---- ----------

---

Decreto Nº 766/2023

Daireaux, 13/06/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución Nº 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

**Considerando**

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata Buenos Aires;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Que corresponde establecer valores en concepto de viáticos para los profesores afectados a la implementación del programa, los que deberán ser informados en forma previa a su liquidación por el Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viajes y avalados por el Consejo Municipal de Educación, con criterio de razonabilidad y austeridad del gasto público;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a los profesores citados en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 12 al 16 de junio:

| Profesor | DNI | Procedencia | Valor total |
|---|---|---|---|
| **Pietrangelo Branda 32.533.176 La Plata $ 19.740,00** | 32.533.176 | La Plata | **$ 19.740,00** |

**ARTICULO 2º**. Autorizase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 1º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Zelaya Delfina** | 42.830.200 | La Plata | **$ 19.740,00** |

de cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 4°.----------

**ARTICULO 3º**. El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.----------

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 “Viáticos”.-

Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

**ARTICULO 4º**: **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**----------

---

Decreto Nº 767/2023

Daireaux, 13/06/2023

DECLARANDO INTERES MPAL COPA MENSTRUAL

**Visto**

El Expte. 4022-14.155/2023;

**Considerando**

Que a través del mismo cursa pedido por parte de la Directora del Área de DDHH, Mujeres, Género y Diversidad de declarar de interés a la capacitación sobre salud sexual y reproductiva que se realizará el día 14 de junio;

Que dicho encuentro se producirá el día 14, en la Sala San Martín contando con la presencia de referentes del Ministerio de las Mujeres, genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, contando con diversas actividades, que se enumeran en el flyer obrante en Fs, 02;

Que dado la importancia de la visita de los miembros del Ministerio, como así también de las actividades que se desarrollarán, este Departamento Ejecutivo considera que debe declarar de interés municipal la actividad mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declárese de Interés Municipal, capacitación sobre salud sexual y reproductiva, que se realizara el día 14 de junio de 2023, y que contará con la presencia de Directora del Área de DDHH, Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de Direaux.

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en artículo precedente, incluyendo ello el alojamiento y estadía de la Ministra y su comitiva, como así también miembros de organismos provinciales y municipales, con cargo a la partida informada en el Expte. 4022-14.555 /2023.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 768/2023

Daireaux, 13/06/2023

HABILITACIONES VARIAS altas

**Visto**

Los Expedientes Internos de Bromatología Nro.: 4022-2441/23; 4022-2439/23; 4022-2443/23; 4022-2444/23;

**Considerando**

Que en cada caso la Dirección de Bromatología e Inspección General ha labrado el Acta de Verificación, por las que se constata que el local a habilitar por cada Expediente reúne las condiciones necesarias para proceder a tal fin;

Que la Asesoría legal se expide en cada Expediente certificando que en la totalidad de los casos se ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 933/05, de la cual se agrega copia a cada Expediente;

Que a fin de permitir un mejor seguimiento de las condiciones de habilitación de cada comercio, la Dirección de Bromatología e Inspección Gral. Deberá efectuar los controles periódicos pertinentes, debiendo tenerse en cuenta que ésta subsistirá mientras mantengan las condiciones en que la misma fue otorgada, y que la actividad a desarrollar no afecte derechos de terceros;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Habilítese el comercio sito en J.J. Paso N° 1896 de la Localidad de Daireaux, bajo el rubro: "**REMIS"** que operará bajo el nombre de fantasía **REMIS MIS GURISAS** a favor de **SANTIAGO MARIELA SILVANA – CUIT: -27-24915056-3 - HABILITACIÓN 204523**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro. 4022-2444/23.----------

**ARTICULO 2º.** Habilitase el comercio sito en Arboledas, Leopoldo Lugones N°417 - bajo el rubro:**"CONSULTORIO DE TERAPIA OCUPACIONAL"** a favor de **REALE MARIA ANTONELA - CUIT: 27-36301899-3 - N° HABILITACIÓN 204522** de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2443/23.----------

**ARTICULO 3º.** Habilitase el comercio sito en Daireaux, Mitre N°130 - bajo el rubro:**"VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS"** que gira bajo la denominación de fantasía **"CHULA"** a favor de **MARTIN YESICA - CUIT: 27-33067380-5 - N° HABILITACIÓN 204518**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2439/23.----------

----------

**ARTICULO 4º.** Habilitase el comercio sito en Daireaux, Belgrano N°77 bajo el rubro: **"VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS"** que gira bajo la denominación de fantasía **"LOLA VALENZUELA"** a favor de **VALENZUELA PAOLA VANESA – CUIT: 27-28215975-4 - N° HABILITACIÓN 204520**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2441/23.----------

**ARTICULO 5º** Las presentes habilitaciones podrán ser revocadas por resolución fundada de éste Departamento Ejecutivo, cuando el local no reuniere las

mismas condiciones en que fue otorgada y/o cuando la actividad a desarrollar en el mismo afecte los derechos de terceros, debiendo llevar adelante por parte

de la Dirección de Bromatología e Inspección General los controles periódicos

Pertinentes. El no pago de cuatro (4) cuotas consecutivas y/o alternadas de la

Tasa de Seguridad e Higiene dará lugar a la caducidad de la habilitación otorgada.- ----------

**ARTICULO 6º**. Regístrese la presente por la Dirección de Cómputos y por la Oficina de Recaudación y Control Tributario.----------

**ARTICULO 7º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 769/2023

Daireaux, 13/06/2023

REGISTRANDO BAJAS COMERCIALES

**Visto**

Los Expedientes Internos de Bromatología elevados por dicha Dirección, mediante el cual solicita se registren las bajas de la habilitación de comercios de nuestra ciudad, y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Constatación obrante en el cada expediente, se verifica que los comercios han dejado de funcionar y la dirección de Asuntos Legales interviene en los mismos;

Que es necesario dar una solución que permita actualizar los Registros Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Regístrese la Baja de los comercios inscriptos bajo la titularidad de las personas que se indican, dedicados al rubro que se detalla en cada Expediente Interno Bromatología, atento a lo establecido en la legislación vigente y conforme los antecedentes obrantes en los mismos, a saber: ----------

1. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-141/04: GOMEZ CESAR DANIEL – Av. Belgrano Esq. Sarmiento** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201979 – Rubro de Habilitación: "TALLER MECANICO" Fecha de Baja: 11/05/2023. ----------
2. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-75/04: PUTRUELE ROBERTO – DNI: 13.382.215 – Av. Sarmiento y Belgrano** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201913 – Rubro de Habilitación: "KIOSCO Y BUFFET" Fecha de Baja: 10/05/2023. ----------
3. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-66/04: GASTON IVAN VICENTE – DNI: 25.197.348 – Moreno N°554** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201904 – Rubro de Habilitación: "REMIS" Fecha de Baja: 10/05/2023. ----------
4. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-114/03 OLAVARRIA LUIS IGNACIO – DNI: 22.949.583 – AV Barceló N°1071** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201793– Rubro de Habilitación: "**REMIS**" Fecha de Baja: 09/05/2023. ----------
5. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-124/04 PORRIS HECTOR – DNI: 5.062.221 – Sarmiento N°61** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201962 – Rubro de Habilitación: "**REMIS**" Fecha de Baja: 11/05/2023. ----------
6. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-131/04: ILLESCA MARY MARCELA – DNI: 18.475.149 – AV Barceló s/n** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201969 – Rubro de Habilitación: "**REMIS**" Fecha de Baja: 11/05/2023. ----------
7. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-42/98: ROSA DELIA GALLARDO – DNI: 4.658.842–** de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 201187 – Rubro de Habilitación: "**KIOSCO Y ANEXOS**" Fecha de Baja: 17/05/2023. ----------
8. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-43/98 SERGIO DANIEL ALBERCA – DNI: 22.729.074 – Lugones y Las Heras** de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 201188 – Rubro de Habilitación: "**REMISE**" Fecha de Baja: 17/05/2023. ----------
9. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022- 10502 GARCIA ALEJANDRO ALBERTO – DNI: 23.294.745 – Belgrano Esq. Yrigoyen** de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 201617 – Rubro de Habilitación: "**ACOPION DE LIEBRE**" Fecha de Baja: 08/05/2023. ----------

**ARTICULO 2º.** Por Dirección de Legales tómese conocimiento del presente a fin de proceder a iniciar las acciones de cobro de la deuda que en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene se registra en los Expedientes nombrados en los Inc.) 1 y 7 del Artículo 1°.----------

**ARTICULO 3º.** Regístrese la presente por la Dirección de Cómputos y por la Oficina de Recaudación y Control Tributario.----------

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 770/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.156/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.156/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.156/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.156/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 771/2023

Daireaux, 13/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **LEIVA ROSANA MARIA GABRIELA – LEGAJO N° 2186 – DNI 26.514.375** – Personal Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la Comunidad – importe $ 6.500.00.----------
2. **CAYUELA ALAN – LEGAJO N° 2733 – DNI 37.343.930-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Técnico afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $20.000.00----------
3. **SANTIAGO MELISA – LEGAJO N° 2775 – DNI 39.555.379-**Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $30.000.00----------
4. **WALTER RAMON – LEGAJO N° 2342 – DNI 23.843.455** – Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a O. Publicas, (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $ 5.000.00.--------
5. **SALGADO LIDIA NOEMI – LEGAJO N°1064 – DNI 16.715.546 -**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Hogar de ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $20.000.00----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 772/2023

Daireaux, 14/06/2023

SUBSIDIO cept

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.158/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL N° 27**, y

**Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos que surgen de la implementación una jornada para concientizar a los estudiantes sobre los efectos negativos del Bullying y cómo prevenirlos, participando de la misma la E.E.S N° 5, E.P n° 8 Y Secundaria N° 3;

Que a Fs. 02 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 254/2016 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión (Diciembre 2022) y Presentación Balance 2021-2022;

Que el Articulo 131º del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Articulo 132º de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 03;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL N° 27 – Entidad de Bien Público Nº 254/2016**, por la suma de esos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro ($ 63.404), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.158/2023.----------

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Articulo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.----------

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico Educación y Empleo –

Programa: 18.01 Política Educativa Local – Proyectos Educativos.-

Partida: 5.1.5.0. - "Transferencias a instituciones de enseñanza".-

Fuente de Financiación: 132 de Origen Provincial

**ARTICULO 4º**. Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Articulo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.--------

**ARTICULO 5º**. **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 773/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.159/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.159/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.159/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.159/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 774/2023

Daireaux, 14/06/2023

PROM.ORDENANZA 2544

**Visto**

La Ordenanza N° 2544/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2544/23 que convalida la adenda al contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Daireaux y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 775/2023

Daireaux, 14/06/2023

PROM.ORDENANZA 2545

**Visto**

La Ordenanza N° 2545/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2545/23 que crea el programa “Nace un niño, nace un árbol”.----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 776/2023

Daireaux, 14/06/2023

PROM.ORDENANZA 2546

**Visto**

La Ordenanza N° 2546/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2546/23 que crea el programa "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS".----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 777/2023

Daireaux, 14/06/2023

ADQUISICIÓN DE CALDERA

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.161/23, iniciado con la presentación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Educación y Empleo a Fs. 1, de solicitud de adquisición de "CALDERA HORIZONTAL HUMOTUBULAR – 150.000 CALORÍAS", y

**Considerando**

Que tal surge de la referida nota, el Secretario de Desarrollo Económico, Educación y Empleo solicita la adquisición "CALDERA HORIZONTAL HUMOTUBULAR – 150.000 CALORÍAS", que será utilizada para el frigorífico de cerdos ubicado en Ruta 65 Km. 346 de nuestra localidad;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue tasaciones que indican que el bien a adquirir, con las características solicitadas registra un costo estimado de pesos ocho millones doscientos mil ($ 8.200.000,00), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que no excede del monto de catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno ($ 14.065.331,00) debiendo por tanto llamar a Licitación Privada para la adquisición de la misma;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de cuerpo (4) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Autorizase el llamado a Licitación Privada Nro. 14/2023 para el 30 de junio de 2023 a las 11:00 Hs., para la adquisición de "CALDERA HORIZONTAL HUMOTUBULAR – 150.000 CALORÍAS", con destino a la Secretaría de Desarrollo Económico, Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares respectivo que acompaña al presente.----------

**ARTICULO 2°.** Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, en sobre cerrado y hasta el día y hora fijados para la apertura de la presente licitación.----------

**ARTICULO 3º.** El Presupuesto Oficial es de pesos ocho millones doscientos mil ($ 8.200.000,00). El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo económico, educación y empleo – Programa 16.07.00 Desarrollo económico – Frigorífico porcino– Partida 4.3.9.0. Equipos varios – Fuentes de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.----------

**ARTICULO 4º.** Las consultas sobre la presente Licitación Privada Nro. 14/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.----------

**ARTICULO 5°.** Invítese a participar en la Licitación Privada N° 14/2023 a cuatro (4) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se trata, autorízase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.----------

**ARTICULO 6°.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155° de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.----------

**ARTICULO 7°:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.----------

**ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 778/2023

Daireaux, 14/06/2023

ADELANTO DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **CUADRADO ELISA MABEL– LEGAJO N° 2081 – DNI 13.888.686** – Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanzzi – importe $ 35.000.00.----------
2. **ALANIS ADELA – Legajo N° 1611 – DNI 12.835.843 -**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretaría de Desarrollo (Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo y Educación) Programa 01.00.00 Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo – importe $15.000.00----------
3. **GALLO MARIA LAURA – Legajo N° 2535 – DNI 24.088.001-**Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Hospital (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $25.000.00.-----
4. **ALVAREZ DANIEL ALEJANDRO – Legajo N° 1690 – DNI 22.678.812-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $60.000.00----------
5. **ADRIEL FEDERICO – LEGAJO N° 2578 – DNI 37.343.915** – Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Planif, Direcc y Ejec de O. Publicas, (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación y Ejecución de Obras Publicas – importe $ 20.000.00.----------
6. **GOMEZ CLAUDIA HAYDEE – Legajo N° 2449 – DNI 24.344.664-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $15.000.00----------
7. **BLANCO WALTER – Legajo N° 2085 – DNI 26.706.327 -** Personal Permanente – Personal Obrero afectado a Atencion de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $10.000.00-------
8. **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N° 2531 – DNI 23.806.879-**Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión – importe $13.800.00.----------
9. **CABRERA CARLOS IVAN – LEGAJO N° 2723 – DNI 36.301.808-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $15.000.00 ----------
10. **GARCIA HORACIO DARIO – Legajo N° 1915 – DNI 27.623.983-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Deportes, Turismo y Recreacion (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $35.000.00----------

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 779/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014162 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014162 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------

---

Decreto Nº 780/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014163 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del

monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014163 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------

---

Decreto Nº 781/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014164 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014164 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------

---

Decreto Nº 785/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014168 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014168 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---------

---

Decreto Nº 786/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.169/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de

Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.169/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 787/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.170/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.170/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 788/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014171 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014171 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto Nº 782/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014165/ 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014165 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto Nº 783/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014166 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios

detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014166 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto Nº 784/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014167 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 5 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1 -3. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 6, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014167 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria

del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 6.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto Nº 789/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 15/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.172/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.172/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.156/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.156/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 790/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 15/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.173/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.173/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.173/23: -------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

Decreto Nº 791/2023

Daireaux, 15/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **JUNCO MIRTA – LEGAJO N° 2014 – DNI 12.184.619**– Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Barrido (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 18.00.00 Barrido – importe $ 15.000.00.----------
2. **WOOLAY WANDA MARGARITA – Legajo N° 2807 – DNI 40.656.921 -** Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $20.000.00----------
3. **URTUBEY RUBEN MIGUEL – Legajo N° 1927 – DNI 16.715.592 -** Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $20.000.00----------
4. **ADRIEL JOSE LUIS (HIJO)– Legajo N° 2466 – DNI 40.656.935-** Personal Temporario – Personal Obrero afectado a Servicios de Públicos(Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 20.00.00 Servicios Sanitarios– importe $8.000.00-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 792/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 15/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.174/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una “ayuda económica no reintegrable” a

diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.174/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.174/23: -------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 793/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 16/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.176/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios,

encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.176/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.176/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 794/2023

Daireaux, 16/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **ARIAS ANTONELLA ANDREA – Legajo N° 2480 – DNI 37.343.960 -** Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretaria de Salud Publica (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $20.000.00----------
2. **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N° 2531 – DNI 23.806.879-** Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión – importe $8.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 795/2023

Daireaux, 16/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes**: Acuña Raul Amadeo– LEGAJO 1651 – DNI: 23.806.857**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **Acuña Raul Amadeo– LEGAJO 1651 – DNI: 22.806.857 -** una asistencia social del monto de Pesos OCHO MIL ($8.000.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría Salud Publica

Programa 16.00.00- Hospital Dr. Pedro M Romanazzi.-

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 796/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 16/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.177/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.177/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 797/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.178/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica “no reintegrable”;

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.178/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 798/2023

Daireaux, 21/06/2023

DESIGNA.COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PRIVADA N°13 -23

**Visto**

La Licitación Privada N° 13/2023, y

**Considerando**

Que a fin de una evaluación de las ofertas que se presentaron en dicha licitación, cuya apertura de sobres procedió el día 16 de junio, se establece una Comisión de Evaluación para la adjudicación de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Designase a las siguientes personas para conformar la Comisión de Evaluación para la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 13/2023 con destino a la contratación de la mano de obra y materiales para la "INSTALACIÓN ELÉCTRICA C.F.P. N° 401" de Daireaux– Expediente Nro. 4022-14.119//2023.----------

- Intendente Municipal: Cdor. Esteban Alejandro ACERBO-
- Secretario de Gobierno: Cdor. Roberto Adrián SERRA.-
- Directora de Compras y Suministros: Srita. Noelia LOPEZ.-
- Secretario de Obras y planeamiento: Arq. José Omar Zubiría.-

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA REGISTRESE Y ARCHIVESE**.---------- ---------- ---------

---

Decreto Nº 799/2023

Daireaux, 21/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **ARROYO FEDERICO JOSE – LEGAJO N° 2785 – DNI 20.974.641-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $20.000.00----------
2. **JUNCO DANIEL ERNESTO – Legajo N° 2422 -. DNI 17.714.448 -**Personal Planta Permanente – Personal obrero afectado a Cementerio (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 21.00.00- Cementerio – importe $15.000.00.-------
3. **FARIAS SERGIO DARIO – Legajo N° 2139 – DNI 23.806.821-**Personal Planta Permanente – Personal Técnico

afectado a Cultura (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe $10.000.00----------

4. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJO N° 2782 – DNI 25.454.588-**Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Asistencia Social en Daireaux (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe $10.000.00----------
5. **GARCIA HORACIO DARIO – Legajo N° 1915 – DNI 27.623.983-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Deportes, Turismo y Recreacion (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación – importe $15.000.00----------
6. **CABRERA CARLOS IVAN – LEGAJO N° 2723 – DNI 36.301.808-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $20.000.00 ----------
7. **HOLGADO JUAN CARLOS – Legajo N° 1484 – DNI 13.850.628 -**Personal Planta Permanente – Personal Profesional afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $180.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 800/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.179/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.179/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.179/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.179/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 801/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014180 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014180 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.- JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

---

Decreto Nº 802/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014181 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014181 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto Nº 803/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014182 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios

detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014182 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto Nº 804/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014183 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014183 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria

del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto Nº 805/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014184 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014184 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto Nº 806/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 22/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.185/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.185/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.185/23: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 807/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 22/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.186/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.186/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.186/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.186/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 808/2023

Daireaux, 22/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **GONZALEZ DAIANA EDITH –Legajo N° 2454 – DNI 34.800.381** - Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Cultura (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural- Dirección de Cultura – importe $10.000.00----------
2. **LEON JORGE VICTOR – LEGAJO N° 2818 – DNI 35.429.618**– Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad – Acciones de Seguridad – importe $ 20.000.00.-
3. **IGLESIAS RICARDO ABEL – LEGAJO N° 2030 – DNI 30.437.268-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas)Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $ 20.000.00----------
4. **FERNANDEZ MIGUEL ANGEL – LEGAJO N° 2415 – DNI 26.290.994** – Personal Planta Permanente – Personal de Obrero afectado a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 22.01.00 Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial – importe $ 20.000.00.----------
5. **MARTINEZ MARIO ABEL– Legajo N° 1658 – DNI 26.706.378--**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado en Secretaria de Obras Publicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas importe $5.000.00----------
6. **ADRIEL JOSE MARIA – LEGAJO N° 2143 – DNI 36.793.325** – Personal Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 20.00.00 Servicios Sanitarios – importe $ 12.000.00----------
7. **FERNANDEZ DIEGO JAVIER-Legajo N° 2731 DNI 35.635.919** Personal Mensualizado - Personal de Servicio (jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos- Importe $20.000.00.----------
8. **MATOZZA KARINA ANDREA – LEGAJO N°2409 – DNI 33.361.849 -**Personal Planta Permanente – Personal Tecnico afectado a Hospital Salazar (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Pedro Luis Tabares – importe $30.000.00----------
9. **ARROYO GUSTAVO ANDRES – Legajo N° 2183 – DNI 25.454.551-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $10.000.00----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 809/2023

Daireaux, 23/06/2023

BAILE ARBOLEDAS

**Visto**

El pedido de autorización presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada CLUB ATLETICO ARBOLEDAS, de la localidad de ARBOLEDAS con fecha 10 de mayode 2023, para realizar un baile en las instalaciones del Club Atlético Arboledas, que diera origen al Expte. 14.188/23, y

**Considerando**

Que a través de la mencionada nota la institución solicita autorización para realizar un baile, agregando al expediente comprobante de pago de seguro en Fs. 03,04 y 06 y comprobante de pago de derecho de espectáculo, agregado en Fs. 05;

Que la Ordenanza Nº 269/90 establece en su Artículo 1º que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que elCLUB ATLÉTICO ARBOLEDASse halla inscripto bajo el Nro. 131/1999 habiendo cumplido en tiempo y forma con la entrega dela documentación obligatoria;

Que la entidad organizadora asumetoda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir tanto de parte de la Entidad organizadora como de terceros concurrentes al evento;

Que para ellola Entidad deberá contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva…”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que el Club Atlético Arboledas cuenta con un factor de ocupación de 390 personas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la entidad de Bien Publico denominada **CLUB ATLETICO ARBOLEDAS- Entidad de Bien Público Nro. 131/1999** - a realizar un Baile, el próximo día24 de junio de 2023 en las instalaciones del Club Atlético Arboledas.----------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.----------

**ARTICULO 3º.** Dispónese que finalizado cada evento autorizado, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.----------

**ARTICULO 4º.COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 810/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 23/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.189/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.189/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.189/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 811/2023

Daireaux, 23/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de

los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJO N° 2656 – DNI 26.290.901-**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe $5.000.00----------
2. **PIÑEL MARIA LUCRECIA – LEGAJO N° 2663 – DNI 30.822.819** – Personal Mensualizado – Personal de Administrativo afectado a Bromatología (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 18.00.00 Bromatología e Inspección General – importe $25.000.00.----------
3. **SIMONE OMAR – LEGAJO N°2112 – DNI 22.422.953 -**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Relaciones de la comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 01.0.00 Relaciones con la Comunidad – importe $15.000.00----------
4. **PIÑEL SANDRA CARINA – LEGAJO N° 2531 – DNI 23.806.879**– Personal Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Prensa y Difusión (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 20.0.00 Prensa y Difusión – importe $ 15.000.00.----------
5. **ACOSTA DIEGO JAVIER – LEGAJO N° 2730 – DNI 30.433.006** – Personal Mensualizado – Personal de Tecnico afectado a Hospital Dr. Luis Tabares (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares – importe $ 15.000.00.-
6. **DONATO LUCIANA – Legajo N° 2666 – DNI 34.732.994 -** Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a Secretaria de Salud Publica (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $50.000.00----------
7. **CORTEZ ROSANA ELIZABET – LEGAJO N° 2574 – DNI 29.844.114-**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe $12.000.00----------
8. **SCHAMBERGER ROBERTO CLAUDIO – LEGAJO N° 2597 – DNI 25.509.949** – Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos Arboledas (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 25.00.00 Servicios Urbanos Arboledas – importe $ 5.000.00.----------
9. **ARAGON CRISTIAN RAUL – LEGAJO N° 2170 – DNI 34.216.873-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $15.000.00----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 23/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.190/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.190/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.190/23: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

Decreto Nº 813/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 23/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.191/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.191/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 814/2023

Daireaux, 23/06/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL salazar futbol club

**Visto**

La nota presentada por el Presidente de Salazar Fútbol Club, de fecha 21 de Junio de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar la decimoquinta fecha del torneo clausura de la liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas 2023 el día: 01/07/2023, en tres de sus categorías: Senior, Tercera y Primera, vs. Juventud Unida de 30 de Agosto;

Que la Secretaría de Obras y planeamiento, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada, informe que fuera adjuntado al Decreto mencionado anteriormente y que autorizó esta fecha;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (“Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva….”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Autorizase a Salazar Fútbol Club, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en Avenida San Martín y 1° de mayo de Salazar: ----------

- 01/07/2023 Salazar Fútbol Club Vs. Juventud Unida de 30 de agosto, categorías Senior, tercera y Primera – partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 11:00 hs, 13:30 hs y 15:30 Hs. respectivamente.-----

**ARTICULO 2°.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.----------

**ARTICULO 3°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 815/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 26/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.192/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes,

acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.192/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 816/2023

Daireaux, 26/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **CABRERA CARLOS IVAN – LEGAJO N° 2723 – DNI 36.301.808-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $10.000.00 ----------
2. **FIGUEREDO MARIA DEL CARMEN – Legajo N°1881 – DNI 18.458.595** – Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretaria de Gobierno (jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la comunidad – Importe $87.000.00----------
3. **PIÑEL SANDRA CARINA – LEGAJO N° 2531 – DNI 23.806.879**– Personal Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Prensa y Difusión (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión – importe $ 14.500.00.----------
4. **ARROYO FEDERICO JOSE – LEGAJO N° 2785 – DNI 20.974.641-**Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $32.000.00----------
5. **MIGUEL MARIA TERESA – Legajo N° 1633 – DNI 20.849.225-**Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $2.000.00----------
6. **URTUBEY RUBEN MIGUEL – Legajo N° 1927 – DNI 16.715.592 -** Personal Temporario Mensualizado – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe $90.000.00----------
7. **SIMONE OMAR EMILIO – LEGAJO N° 2112 – DNI 22.422.953** – Personal Planta Permanente – Personal de Administrativo afectado a Relac. con la comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relación con la Comunidad – importe $ 25.000.00.----------
8. **BASUALDO MARIA MARCELA – Legajo N° 1203 – DNI 24.088.081 -** Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Hospital (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $82.000.00----------
9. **DOMINGUEZ GASTON DAMIAN – LEGAJO N° 1854 – DNI 30.425.876**Personal Planta Permanente – Personal Jerárquico afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe $20.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 817/2023

Daireaux, 26/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes**: DELPIAN CARLOS– LEGAJO 1354 – DNI: 18.129.516**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **DELPIAN CARLOS– LEGAJO 1354 – DNI: 18.129.516 -** una asistencia social del monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ---------

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Programa 22.00.00- Hospital Dr. Atención a Personas Discapacitadas.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 818/2023

Daireaux, 27/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJO N° 2656 – DNI 26.290.901-**Personal Planta Permanente – Personal de Servicio

afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe $10.000.00----------

2. **HOLGADO JUAN CARLOS – Legajo N° 1484 – DNI 13.850.628 -**Personal Planta Permanente – Personal Profesional afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe $180.000.00.----------
3. **ROSALES PAULA FRANCISCA – Legajo N° 2586 – DNI 23.817.873 –**Personal Temporario Mensualizado – Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe $8.000.00----------
4. **GARCIA HORACIO DARIO – Legajo N° 1915 – DNI 27.623.983-**Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Bromatología y Inspección General (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 18.00.00 Bromatología e Inspección General – importe $30.000.00----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 819/2023

Daireaux, 27/06/2023

PROM.ORDENANZA 2547

**Visto**

La Ordenanza N° 2547/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2547/23 que autoriza al departamento ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA N° 13-2023 para la obra INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401 a la empresa FERNANDEZ HECTOR AGUSTÍN – CUIT 20-27441965-3 por la suma de pesos catorce millones setecientos cincuenta mil ( $ 14.750.000).----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 820/2023

Daireaux, 29/06/2023

PROM.ORDENANZA 2548

**Visto**

La Ordenanza N° 2548/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2548/23 que autoriza al departamento ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en el CONCURSO DE PRECIOS N° 08-2023 para la obra adquisición de 150m³ de hormigón elaborado para el PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 SALAZAR Y DAIREAUX a la empresa SEJUEN S.A. – CUIT 30-71137687-5 por la suma de pesos seis millones ciento cincuenta mil ( $ 6.150.000).----------

**ARTICULO** 2º**. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 821/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.193/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de “ayudas económicas no reintegrables” a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.193/2023:(...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.193/23: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 822/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/06/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.194/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una “ayuda económica no reintegrable” a diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.194/2023: (...)

**ARTICULO 2º**:- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.194/23: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. ----------

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

---

Decreto Nº 823/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.195/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.195/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza Nº 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----------**

Decreto Nº 824/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.196/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.196/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destina(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.196/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 825/2023

Daireaux, 27/06/2023

AUTORIZANDO festival de SORTIJA Y PRUEBA DE RIENDAS

**Visto**

La nota presentada ante este ejecutivo por las autoridades de la entidad denominada “COOPERADORA DEL JARDÍN DE

INFANTES N° 905 DE LA LARGA", y

**Considerando**

Que por la referida nota solicitan autorización para llevar a cabo un evento de "CARRERA DE SORTIJAS Y PRUEBA DE RIENDAS", el día 02 de Julio en el Campo deportivo de Doma de "Agrupación La Amistad", sito en el predio de la Quinta Municipal;

Que la Ordenanza Nº 269/90 establece en su Artículo 1º que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que la Entidad antes mencionadas se encuentran inscriptas en el Registro Mpal. de Entidades de Bien Público, cumpliendo en tiempo y forma con la presentación de la documentación respectiva, tal surge de la certificación extendida por el Registro de Entidades de Bien Público en Fs. 05;

Que además se encuentra agregado a las presentes actuaciones el seguro contratado por la comisión, en Fs. 02 a 04;

Que las Entidades organizadoras deberán contar con la asistencia de personal de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes ("Articulo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de "bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva y dentro de "un radio de 200 metros de dichos lugares, una hora antes y hasta una hora después del horario de "desarrollo del mismo...."");

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Entidad denominada "COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 DE LA LARGA" **– Entidad de bien público N° 89/1992**, a realizar un evento de "CARRERA DE SORTIJAS Y PRUEBA DE RIENDAS"**,** el días 02 de julio en el campo de doma de "Agrupación La Amistad", sito en el predio de la Quinta Municipal.-------

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.----------

**ARTICULO 3º**. Finalizado el evento la Institución Organizadora deberán presentar en el plazo de quince (15) días, el Balance resultante del Evento ante este Departamento Ejecutivo, la falta de presentación del mismo limita el otorgamiento de autorización para la realización de algún evento posterior.----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 826/2023

Daireaux, 27/06/2023

CONSTITUYENDO JUNTA MPAL. DE DEFENSA CIVIL

**Visto**

La necesidad de actualizar la composición de la Junta de Defensa Civil correspondiente al distrito de Daireaux;

**Considerando**

**Que dicha junta se conforma en el marco del Decreto Ley Nº 11.001/63 del poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, modificada oportunamente por Ley Nº 7738/71;**

**Que el Distrito de Daireaux forma parte del Anexo XI, según la subdivisión de municipios de la Provincia de Buenos Aires establecida por el decreto N°270/2007;**

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Designase para integrar la Junta Municipal de Defensa Civil a las siguientes personas, a cargo de las funciones que en cada caso se especifican: ----------

- **Presidente:** Sr. Intendente Municipal.-

- **Secretario**: Sr. Secretario de Gobierno.-

- **Coordinador Titular**: Sr. HERNÁNDEZ Miguel Alejandro.-

- **Coordinador Suplente**: Reemplazante: LAMAIZON Walter.-

- **Servicios de Vigilancia y Alarma:**

Jefe: Comandante GARCÍA Marcelo.-

Reemplazante: Oficial Ayudante GARNICA Luis.-

- **Servicio del Orden:**

Jefe: Comisario Titular de Daireaux.-

Reemplazante: Sub-Comisario.-

- **Servicios de Comunicaciones:**

Jefe: BLASCO José Ignacio.-

- **Servicio de Transporte**:

Jefe: MARTÍN Roberto.-

- **Servicio de Contraincendios**:

Jefe: Oficial Inspector DONATE Carlos.-

Reemplazante: Sargento Primero LOSADA Alfaro-

- **Servicio de Asistencia Sanitaria**:

Jefe: Director Médico Hospital Municipal: Od. CURUTCHET Flavio.-

Reemplazante: Dtor. Administrativo del Hosp. Municipal: Sr. RUIZ ILLESCAS Gastón.-

- **Servicio de Asistencia Social:**

Jefe: Secretaria de Desarrollo de la comunidad.-

Reemplazante: Directora de Desarrollo Social.-

- **Servicio de Ingeniería y Rehabilitación Servicios Especiales**:

Jefe: Secretario de Obras y Planeamiento.

- **Abastecimiento:**

Directora de Compras y Suministros.-

- **Salvamento:**

Jefe: Oficial Inspector DONATE Carlos.-

- **Evacuaciones:**

Jefe: Comandante Mayor MORALES Juan.-

- **Finanzas y Administración**:

Jefe: Contadora Municipal -

- **<u>Evaluación de Daños</u>**:

Jefe: ZUBIRÍA José Omar.-

- **<u>Difusión de Emergencia</u>**:

Jefe: Directora de Prensa.-

- **<u>Reclutamiento:</u>**

Jefe: Sargento ALANIS Juan.-

- **<u>Defensa Quimica, Biológica y Radiológica (Q.E.R.):</u>**

Jefe: Dr. REAL Daniel.-

- **<u>Descontaminación</u>**:

Jefe: Dr. REAL Daniel.-

- **<u>Servicio de Agua Potable</u>**:

Jefe: Secretario de Servicios Sanitarios.-

- **<u>Vocales no permanentes:</u>**

Sociedad Rural Argentina.-

Rotary Club Daireaux.-

Integrantes Foro de Seguridad.-

H. Concejo Deliberante (Bloque Frente para la Victoria y Bloque Juntos por el Cambio).-

EDEN S.A. Responsable: DAMASO Ezequiel

Coop. De Provisión de Serv. Eléctricos y Otros Servicios Públicos de Daireaux Ltda.-

Integrantes del Foro de Seguridad.-

Camuzzi Gas Pampeana. Responsable: GIRÓN Ivana.-

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 827/2023

Daireaux, 28/06/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución Nº 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

**Considerando**

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata Buenos Aires;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Que corresponde establecer valores en concepto de viáticos para los profesores afectados a la implementación del programa, los que deberán ser informados en forma previa a su liquidación por el Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viajes y avalados por el Consejo Municipal de Educación, con criterio de razonabilidad y austeridad del gasto público;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a la profesora citada en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 26 al 30 de junio:

| Profesor | DNI | Procedencia | Valor total |
|---|---|---|---|

**ARTICULO 2º**. Autorizase a

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Zelaya Delfina** | 42.830.200 | La Plata | **$ 19.740,00** |

la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 1º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 4°.----------

**ARTICULO 3º**. El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.----------

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 “Viáticos”.-

Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

**ARTICULO 4º**: **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**----------

---

Decreto Nº 828/2023

Daireaux, 28/06/2023

DECLARANDO INTERES vacaciones de invierno

**Visto**

El Expte. Administrativo 4022-14.198/2023;

**Considerando**

Que el mismo da inicio con la solicitud del Director de Cultura de declarar de interés municipal a las actividades Culturales y Deportivas de Vacaciones de Invierno 2023, que incluye diferente eventos Deportivos y Culturales a lo largo del receso invernal en todas localidades del distrito;

Que las mismas duraran durante todo el receso invernal;

Que dado la importancia de dicha actividad este Departamento Ejecutivo considera que debe declarar de interés municipal el desarrollo de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declárese de Interés Municipal, al inicio de actividades culturales y deportivas de receso invernal

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en artículo precedente, con cargo a la partida informada en el Expte. 4022-14.198/2023.----------

---

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 829/2023

Daireaux, 28/06/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: ----------

1. **PIÑEL JONATHAN EZEQUIEL-Legajo N° 2811- DNI 41.207.689** Personal Mensualizado - Personal Obrero (jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación - Importe $12.000.00.----------
2. **LOZADA FIORELLA – LEGAJO N° 2475– DNI 36.793.217** – Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe $ 110.000.00.----------

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 830/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014199 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014199 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.------

---

Decreto Nº 831/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014200 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a folio 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio.

La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014200 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---------

---

Decreto Nº 832/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014201/ 2023, y CONSIDERANDO. Que a folio 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a folio 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a folio 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014201/ 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a folio 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto Nº 833/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014202/ 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014202 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto Nº 834/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014203 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para

atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014203 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto Nº 835/2023

Daireaux, 28/06/2023

ADHIRIENDO DIA NO LABORABLE ANIVERSARIO FUNDACIONAL

**Visto**

La Resolución Nro. 2023-411-GDEBA-MGGP de fecha 26 de Junio de 2023 dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Nro. EX 2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP;

**Considerando**

Que entre ellos se encuentra declarado Día no Laborable para la Ciudad de Daireaux el día 05 de Julio, fecha en la que se celebra el ANIVERSARIO FUNDACIONAL DEL DISTRITO;

Que dicha resolución estableció como "días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Pcia. De Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en su Anexo IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP y,

Que el Gobierno Municipal conmemora oficialmente este aniversario, por lo que corresponde dictar la norma adhiriendo a la Resolución Pcial. En el Visto apuntada, debiendo considerarse la cobertura de los servicios esenciales, mediante guardias que garanticen la continuidad de los mismos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Conmemorar oficialmente el aniversario fundacional de nuestro Distrito el día 05 de Julio.----------

**ARTICULO 2º.** Conforme lo resuelto por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Nro. EX 2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP – Resolución Nro. 2023-411-GDEBA-MGGP de fecha 26 de junio de 2023, se declara "No Laborable" en el Distrito de Daireaux para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen el día 05 de Julio de 2023, con motivo de conmemorarse el aniversario fundacional de nuestro distrito, resolución a la que adhiere la Municipalidad de Daireaux.----------

**ARTICULO 3º.** Por lo antedicho, a través de las áreas pertinentes deberán asegurarse la prestación de los servicios de guardias y emergencias durante el día 05 de Julio de 2023.-

**ARTICULO 4º COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 836/2023

Daireaux, 28/06/2023

SUBSIDIO bull dog -BANCARIO - SFC

**Visto**

Lo actuado por el Expediente Administrativo Nro. 4022-14.204/23 y,

**Considerando**

Que por nota de fecha 27 de junio de 2023 obrante a Fs. 3, la entidad Salazar Fútbol Club, solicita un subsidio que les permita cancelar los gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas;

Que por nota de fecha 27 de junio de 2023 obrante a Fs. 2, el Club Bancario, solicita un subsidio que les permita cancelar los gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga de Bolívar y el Torneo Interligas;

Que por nota de fecha 20 de junio de 2023 obrante a Fs. 1, el Club Atlético Arboledas, solicita un subsidio que les permita cancelar los gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en el Campeonato de Fútbol Rural Recreativo;

Que si bien las Entidades solicitantes cuentan con algunos recursos, éstos no resultan suficientes para cancelar la totalidad de la factura pendiente de pago, por eso presenta, solicitan Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-) para cubrirlos;

Que el Registro de Entidades de Bien Público certifica a Fs. 04 del Expte. que las tres entidades han dado cumplimiento

en la entrega de la documentación obligatoria para encontrarse al día en el mismo;

Que a su vez la Contaduría Municipal se expide en Fs. 04 de ambos expedientes certificando la existencia de fondos y que corresponde la atención del Gasto con fondos provenientes de la partida: Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa: 17.00.00 - 5.1.6.0. "Transferencias para actividades científicas, académicas, culturales, deportivas, etc". - Fuente de Financiamiento: 110;

Que el Articulo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Articulo 132º de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada....";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.204/23, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) a favor de la Entidad: "**SALAZAR FUTBOL CLUB" - Entidad de Bien Público Nº 25/1981** - con destino al pago de gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas.----------

**ARTICULO 2º**. Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.204/23, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) a favor de la Entidad: "**CLUB ATLÉTICO ARBOLEDAS" - Entidad de Bien Público Nº 131/1999** -, con destino al pago de gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en Campeonato de Fútbol Rural Recreativo.----------

**ARTICULO 3º**. Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.204/23, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) a favor de la Entidad: "**CLUB BANCARIO" - Entidad de Bien Público Nº 29/81** -, con destino al pago de gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga de Bolívar y el Torneo Interligas.----------

**ARTICULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno y Seguridad –.-

Programa 17 Deportes, Turismo y Recreación.-

Partida: 5.1.6.0. "Transferencias para actividades científicas, académicas, culturales, deportivas, etc".-

Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Mpal.-

**ARTICULO 5º.** Las entidades beneficiarias deberán confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido en cada caso, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Articulo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.----------

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**----------

Decreto Nº 837/2023

Daireaux, 28/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por las agentes**: VARELA CARLOS HORACIO – LEGAJO 2726 – DNI: 13.454.159**; **PIÑEL SANDRA CARINA – LEGAJO 2531 – DNI: 23.806.879;**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **VARELA CARLOS HORACIO– LEGAJO 2726 – DNI: 13.454.159 -** una asistencia social del monto de Pesos DIEZ MIL ($10.000.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Públicos.-

Programa 01.00.00- Planificación, Proyección y Ejecución de Servicios Públicos.-

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Otorgase a la agente **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N°2531 – DNI 23.806.879** una asistencia social del monto de Pesos **CUATRO MIL ($4.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno.-

Programa 20- Prensa y Difusión.-

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 838/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.205/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.205/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 839/2023

Daireaux, 28/06/2023

ADJUDICACION Licitación privada 13-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.119/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, para la contratación de la obra “INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401”, y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 16 de junio de 2023, se ha presentado en calidad de oferentes la siguiente empresa: Empresa Nro. 1: **FERNANDEZ Héctor Agustín – Miguel Cané N° 545 – Daireaux**;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 0798/23, la oferta única que se registra es conveniente para los intereses del Municipio y se ajusta a las necesidades requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Que atento existir una sola oferta se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, quien autoriza al Departamento ejecutivo a adjudicar la presente licitación a través de la Ordenanza 2547/23, que fuera promulgada por el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 819/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a favor de la Empresa **FERNANDEZ Héctor Agustín** – domicilio en **Miguel Cané N° 545 – Daireaux – CUIT N° 20-27441965-3**, la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 13/2023, Correspondiente a la contratación de la obra "INSTALACIÓN ELECTRICA C.F.P. N° 401", por un precio total de la propuesta pesos catorce millones setecientos cincuenta mil ($ 14.750.000) IVA Incluido.----------

**ARTICULO 2°.** El pago de la obra contratada se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento, Programa: 27.53.18 – Partida 5.1.5.0. 132 – Tesoro provincial.----------

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.----------

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.---- ----------

---

Decreto Nº 840/2023

Daireaux, 28/06/2023

ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 8-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.149/2023 correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2023, para la "ADQUISICION DE 150 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO", y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 16 de junio de 2023, se ha presentado en calidad de oferentes la siguiente empresa: Empresa Nro. 1: **SEJUEN S.A. con domicilio en Jorge Newbery N° 350 de Daireaux**;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada la oferta única que se registra es conveniente para los intereses del Municipio y se ajusta a las necesidades requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Que atento existir una sola oferta se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, quien autoriza al Departamento ejecutivo a adjudicar la presente licitación a través de la Ordenanza 2548/23, que fuera promulgada por el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 820/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a favor de la Empresa **SEJUEN S.A. con domicilio en Jorge Newbery N° 350 de Daireaux - CUIT N° 30-71137687-5**, el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 8/2023, Correspondiente a la "ADQUISICION DE 150 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO", por un precio total de la propuesta pesos seis millones ciento cincuenta mil ($ 6.150.000) IVA Incluido.----------

**ARTICULO 2°.** El pago de la obra contratada se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento, Programa: 23.84.00 – Partida 4.2.2.0. 110 – Tesoro Municipal.----------

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.----------

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.---- ----------

---

Decreto Nº 841/2023

Daireaux, 28/06/2023

Licitacion Nro 15 camioneta

**Visto**

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente Nro. 4022-14.206/2023, por las cuales se gestiona la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 0 KM"; y

**Considerando**

Que el Expte. Nombrado da inicio con la nota del Secretario de Servicios Públicos Ing. BOITARD Rodolfo para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 0 KM, con características específicas, que tiene por objetivo prestar servicios en la Red Vial de Arboledas;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien a través de averiguaciones indica que el bien a adquirir, con las características solicitadas, registra un costo estimado de Pesos diez millones quinientos mil ($ 10.500.000.-), excediendo el monto de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta ($ 6.772.150.-) debiendo por tanto llamar a licitación privada para la adquisición del mismo;

Que de acuerdo a los montos estimados, debe llamarse a Licitación Privada N°15/2023, solicitándose como

mínimo la cotización de cuatro (4) comerciantes que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.),

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizase el llamado a licitación privada Nro. 15/2023 para el día Jueves 06 de julio de 2023 a las 11:00 horas para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 0 KM destinado a la Secretaria de Servicios Públicos – Red vial Arboledas, según Expediente Administrativo Nro. 4022-14.206/2023 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se encontrará a disposición de los Oferentes en la Oficina de Compras y Suministros y tendrá un costo de Pesos Cero ($0,00).----------

**ARTICULO 2º**. Autorizase a la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección de Compras y Suministros a emitir circulares aclaratorias y ampliatorias, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones a que alude el Art. 1°.----------

**ARTICULO 3°** El Presupuesto oficial es de pesos diez millones quinientos mil ($ 10.500.000.-) siendo soportado el costo de la obra con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Servicios Públicos – Categoría Programática: 22.03.00 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial – Red vial Arboledas - Partida Presupuestaria: 4.3.2.0. Equipo de Transporte, tracción y elevación – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.---------

**ARTICULO 4º.** Fíjase como fecha de apertura de la presente Licitación privada Nro. 15/2023 el jueves 06 de julio de 2023 a las 11:00 Hs., en la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150.----------

**ARTICULO 5º.** Dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo incluidos en el Registro de Proveedores Municipales. (Art. 153 de la L.O.M.).----------

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

Decreto Nº 842/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 29/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.207/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.207/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.207/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.207/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 843/2023

Daireaux, 29/06/2023

DECLARANDO INTERES MPAL FERIA DE CIENCIAS

**Visto**

El Expte. Administrativo 4022-14.208/2023;

**Considerando**

Que el mismo da inicio con la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Económico, Educación y Empleo de declarar de interés a la Feria de Arte, Ciencias y Tecnología que se desarrollará el día 03 de Julio en el SUM de la E.E.S. N° 2 "General Don José de San Martín";

Que la actividad mencionada se desarrollará en el horario de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.;

Que dado la importancia de dicha jornada este Departamento Ejecutivo considera que debe declarar de interés municipal el desarrollo de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**. Declárese de Interés Municipal, la Feria de Arte, Ciencias y Tecnología que se desarrollará el día 03 de Julio en el SUM de la E.E.S. N° 2 "General Don José de San Martín", de acuerdo a los fundamentos vertidos en el Visto y Considerando del presente.----------

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en Artículo precedente y enumerados en el párrafo 2 del presente, con cargo a la partida informada en el Expte. 4022-14.208/2023.----------

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 844/2023

Daireaux, 29/06/2023

ACEPTANDO RENUNCIA rodriguez melody

**Visto**

El Expte: 4022-14.241/2023; a través del cual una Agente Municipal presenta su renuncia como personal de planta permanente, y

**Considerando**

Que a través del Expediente mencionado cursa la renuncia de la agente **RODRIGUEZ MELODY MAGALI - DNI: 37.343.901 – Legajo 2644 -** a su cargo como Personal TEMPORARIO a partir del 01 de julio de 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese aceptar la renuncia al cargo que desempeñaba la agente municipal **RODRIGUEZ MELODY MAGALI - DNI: 37.343.901 – Legajo 2644,** como personal Planta Permanente, quien se desempeñaba en Secretaria de Desarrollo Económico, Educación y Empleo (Jurisdicción 1110104000) Política Educativa Local – Jardín Maternal (Cat.

Prog 18.02.00) dándose de baja del plantel de la Municipalidad de Daireaux a partir del 01 de Julio de 2023, en virtud de las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.241/2023.----------

**ARTÍCULO 2°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**----------

---

Decreto Nº 845/2023

Daireaux, 29/06/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes**: HERNANDEZ LUIS – LEGAJO 2326 – DNI: 10.922.164**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **HERNANDEZ LUIS– LEGAJO 2326 – DNI: 10.922.164 -** una asistencia social del monto de Pesos DIEZ MIL ($10.000.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: ----------

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Publicos.

Programa 19.00.00- Conservación de la Vía Publica.-

Partida: 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 846/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 30/06/2023

El Expediente Nro. 4022-14.245/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.245/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.245/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.245/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 847/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 30/06/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.246/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.246/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: ----------

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**----------

---

Decreto Nº 848/2023

Daireaux, 30/06/2023

MODIFICACIÓN BECAS

**Visto**

La nota presentada por la coordinadora de becas, solicitando modificaciones en los beneficios otorgados a través del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 178/23 y;

**Considerando**

Que de acuerdo a lo comunicado por la Coordinadora de Becas por notasingresadasdurante el mes de de Juniode 2023, se han registradotresbajasde beca, correspondiente a becasterciarias, de Arboledas y Daireauxy tres altas de becasUniversitarias Daireaux;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:Dese de baja las siguientes Becas** de Estudio en el nivel que se especifica, por el motivo expuesto en los Considerandos del presente.-

**BECAS TERCIARIASDAIREAUX-**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| GARNICA Melanie Evelyn | 45.569.124 | Guglieri 672 |
| TORRES Melisa Yanel | 46.555.629 | Rondeau 306 |

**BECAS TERCIARIASARBOLEDAS**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CONTRERAS LEMOS Valeria Esther | 38.954.911 | Echeverria 87 |

**ARTICULO 2º**. Concédase Becas de Estudios en el nivel que se especifica, a la estudiante que se menciona domiciliada en la Localidad de Daireaux, por el importe que se indica: -

**BECAS UNIVERSITARIAS DAIREAUX - Valor: $ 9.000,00 mensuales–**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| MARTIN Heliana Solange | 41.717.169 | Miguel Cane 525 |

**BECAS TERCIARIAS DAIREAUX - Valor: $ 7.000,00 mensuales**

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| MORANT Florencia Juliana | 41.752.902 | Cedros y Alerces 285 |
| ILLESCAS Cinthia Magalí | 44.414.863 | Alerces y Cedros 308 |

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------

---

Decreto Nº 849/2023

Daireaux, 30/06/2023

MENSUALIZACION designaciones - bonificaciones - recategorizaciones

**Visto**

El expte. 4022-14.247/2023;

**Considerando**

El mismo da inicio con la solicitud de la Dirección de Personal de designar, otorgar bonificación y categorizar a seis agentes Municipales;

Que dicha Dirección agrega posteriormente ficha del Legajo, ficha del Agente y copia del recibo de sueldo de cada agente;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como agentes Municipales personal temporarios desde el 14 de Junio incluido hasta el 05 de Julio incluido a **BAZZICHI LORENA NATALIA - DNI: 23.760.143 – Legajo N° 2639 y CENIZO NATALIA SOLEDAD – DNI: 30.822.722 – Legajo N° 2301,** quienes se desempeñara en Jardín Maternal – Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo y Educación – con sin régimen horario asignándole un haber mensual de $ 140.000.00.----------

**ARTICULO 2°:** Desígnese como agente Municipal personal temporario desde el 15 de Junio hasta el 15 de Diciembre de 2023 a **VILAS MARIA PAULA - DNI: 28.822.548 – Legajo N° 2472,** quien se desempeñara en Jardín Maternal - Secretaria de Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo - sin régimen horario asignándole un Haber mensual de $ 160.000.----------

**ARTICULO 3°:** Asígnese a la agente municipal **RODRIGUEZ MADEL FLAVIA – DNI: 28.334.882 – Legajo N° 2247,** quien se desempeña en Hospital Municipal Dr. Pedro M. Romanazzi– Secretaria de Salud Pública – como personal Profesional sin régimen horario, una Bonificación Especial de 300 módulos y quien pasara a Categoría 23 de acuerdo al escalafón Municipal a la agente a partir del 01 de Junio de 2023.----------

**ARTICULO 4**º. Otórguese una Bonificación Especial de 600 módulos a la agente **ARROYO MARIANA BELEN– DNI: 26.290.966 – Legajo N° 2215**, a partir del 01 de Junio de 2023.----------

**ARTICULO 5**º. Otórguese una Bonificación Especial de 400 módulos a la agente **VARELA MARIA JIMENA – DNI: 33.361.821 – Legajo N° 2581**, a partir del 01 de Junio de 2023.-

**ARTICULO 6**º. Otórguese una Bonificación Especial de 390 módulos a la agente **PARROTTA STELLA MARIS – DNI: 17.654.136 – Legajo N° 1562**, a partir del 01 de Junio de 2023.----------

**ARTICULO 7º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**.----------